

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.I-1958

Año XXIII

Martes 8 de julio de 1958

Núm. 162

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Comisión de Urbanismo de Madrid. Decreto por el que se amplía la composición de la misma	* 1231	los artículos 13, 24 y 30 del Reglamento de la mencionada Mutualidad, aprobado por Orden de 30 de junio de 1957	* 1232
Seguros Sociales.—Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en la de 31 de mayo de 1957 en orden a la recaudación de cuotas de los productores agropecuarios y su liquidación al Instituto Nacional de Previsión	* 1232	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.—Orden por la que se modifican		Consejo Superior de Investigaciones Científicas. — Decreto por el que se aprueban los Reglamentos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera») y de los Patronatos «José María Quadrado» y «Diego de Saavedra Fajardo», del Consejo mencionado	* 1232

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Peral García, Magistrado de ascenso	6373	trado de entrada a don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de término	6374
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Sánchez Jauregui, Magistrado de entrada	6373	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Miguel Vegas Fabián, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres	6374
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado de entrada	6373	Otro por el que se dispone el de don Luis Quer Rius, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Félix Fernández Badia, Magistrado de entrada	6373	Otro por el que se dispone el de don José María Pérez Sánchez, Magistrado de término, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ricardo Mateo González, Magistrado de entrada	6373	Otro por el que se dispone el de don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado de entrada	6373	Otro por el que se dispone el de don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado de ascenso, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término	6374	Otro por el que se dispone el de don Marcial Zureira Romero, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de término	6374	Otro por el que se dispone el de don José María García Delgado, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don José María Andrés Bonet, Juez de término	6374	Otro por el que se dispone el de don Antonio González Cuéllar, Fiscal de ascenso, para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Álvarez Terrón, Juez de término	6374	Otro por el que se dispone el de don José María Quintero del Río, Fiscal de ascenso, para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona	6375
Otro por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Tuero Bertrand, Juez de término	6374		
Otro por el que se promueve a la plaza de Magis-			

PAGINA	PAGINA
<p>Decreto por el que se dispone el de don Antonio Sabater Tomás, Magistrado de ascenso, para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Enrique Amat Casado, Magistrado de ascenso, para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Madrid ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Félix Andrés Velasco, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Emilio Rodri-</p>	<p>guez López, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba ... 3678</p> <p>Decreto por el que se dispone el de don Diego Egea Martínez de Hurtado, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Granada ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León ... 6376</p> <p>Otro por el que se dispone el de don Antonio Mollada Represa, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo ... 6376</p>

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Premios «Virgen del Carmen».—Orden por la que se adjudican los mismos correspondientes al año de 1958. 6377

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor André Coundouriotis ... 6377

MINISTERIO DE JUSTICIA

Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Justa Martínez López del resto de la pena que le queda por cumplir ... 6377

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza la adquisición de terrenos para instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería) ... 6377

Centros reconocidos de Grado Superior.—Decreto por el que se clasifica como tal el Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», en Madrid ... 6378

Otro por el que se clasifican como tales varios Centros de los Rectorados de Oviedo, Santiago y Valladolid ... 6378

Colegios reconocidos de Grado Elemental.—Decreto por el que se clasifican como tales los Centros L. A. E. (Liceo Anglo-Español), en Madrid; «Liceo Escolar», Madrid; «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Cie-

za (Murcia); «Calasanz», Salamanca; «Marista de San Calixto», Plasencia (Cáceres) ... 6378

Otro por el que se clasifica como tal el de Enseñanza Media «La Salle-Montemolin», de Zaragoza ... 6378

Conjunto Monumental.—Decreto por el que declara como tal diversas zonas de la ciudad de Plasencia (Cáceres) ... 6379

Construcciones escolares.—Decreto por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guipúzcoa para construcciones escolares ... 6379

Declaración de interés social.—Decreto por el que se declaran en tal sentido las obras para la construcción de la segunda fase para instalación del Colegio «Santa María Assumpta», de Badajoz ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Metropolitano de Zaragoza ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un Colegio Apostólico y Escuelas de Enseñanza Primaria «Virgen del Camino» en el pueblo del mismo nombre, provincia de León ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «San Luis», en Valladolid ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Menor Diocesano en Pilas (Sevilla) ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Mayor de la Diócesis de Tuy, en la ciudad de Vigo (Pontevedra) ... 6380

Otro por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del nuevo edificio del Colegio «San Gregorio», en la ciudad de Teide (Canarias) ... 6380

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Letrados del Consejo de Estado.—Anuncio relativo a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Alto Cuerpo ... 6381

MINISTERIO DE JUSTICIA

Auxiliares de la Justicia Municipal.—Corrección de erratas de la Dirección General de Justicia, que anunciaba a concurso de traslado la provisión de varias plazas vacantes ... 6381

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Escala Técnico-administrativa.—Orden por la que se amplía la convocatoria de concurso para provisión de vacantes de la misma en destinos de los Servicios Centrales ... 6381

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Guadalajara por el que se señala día, hora y local en que tendrá lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el referido Cuerpo, haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios y aspirantes cuyas solicitudes han sido admitidas y desestimadas ... 6381

ADMINISTRACION LOCAL

Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir una plaza ... 6381

Perito Agrícola de la Diputación Foral de Alava.—Anuncio por el que se transcribe relación de los aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de la especialidad que se señala ... 6381

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		Distritos Mineros.—Barcelona, Salamanca y Santa Cruz de Tenerife	6389
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares. Parque de Sanidad Militar.—Central y Sexta Región. Laboratorios y Parques de Veterinaria Militar.—Central	6382 6382 6382	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE MARINA		Dirección General de Ganadería.—Resolución por la que se anula la convocatoria para celebrar un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera en el Laboratorio Pecuario Regional Asturiano de Somló	6389
Orden por la que se convoca examen de concurso para la contratación de personal civil	6382	Secretaría General Técnica.—Anunciando la admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a las autorizaciones de la I. C. A. Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando día y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan	6390
MINISTERIO DE HACIENDA		Subdirección de Explotación	6390
Delegaciones.—Madrid	6383	Jefaturas Agronómicas.—Madrid, Barcelona, Almería, Jaén y Valencia	6390
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Cuenca, Logroño, Navarra, Valencia, Valladolid y Zamora	6391
Juntas de Obras de Puertos.—Huelva	6383	MINISTERIO DEL AIRE	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	6383	Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central.	6392
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	6384	MINISTERIO DE COMERCIO	
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno	6384	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia, extractada, de Juan Vollmer, Sociedad Anónima, de Irún	6392
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual	6384	Instituto Nacional de la Vivienda.—Málaga	6393
Junta de la Ciudad Universitaria.—Madrid	6384	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO		Ayuntamientos.—Alicante, Jerez de la Frontera, La Carlota y Rentería	6393
Dirección General de Empleo	6387	VI.—Administración de Justicia	6395
Servicio de Mutualidades Laborales.—Universidades Laborales	6387	VII.—Anuncios particulares	6399
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	6388		
Delegaciones.—Barcelona, Alava, Alicante, Cádiz, Palencia, Tarragona y Valladolid	6388		
Subdelegaciones.—Alcoy	6389		

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se amplía la composición de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

La Ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, cuya redacción oficial fué aprobada por Decreto de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, determina en su artículo dieciocho la composición de la Comisión de Urbanismo, que asimismo coincide con la que se establece en el artículo catorce del Reglamento dictado para su aplicación de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y en la cual no figura ningún representante del Ministerio del Aire, falto así este Departamento de la relación directa con la Comisaría General de Ordenación Urbana precisa para la ejecución de los planes y proyectos que actualmente se están desarrollando y que se prevén para el futuro, por lo que se estima conveniente establecer un eficaz nexo directo mediante la designación de un representante de dicho Ministerio del Aire en la Comisión de Urbanismo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Aire y de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La actual composición de la Comisión de Urbanismo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores se aumentará con un Vocal representante del Ministerio del Aire, nombrado por el Ministro de la Vivienda a propuesta del del Aire.

Artículo segundo.—El nuevo Vocal desempeñará, de un modo general, las mismas funciones que los Vocales actuales y actuará de modo especial en todas las cuestiones directamente relacionadas con el Departamento que representa.

Artículo tercero.—Los Ministerios de la Vivienda y del Aire, en sus ámbitos respectivos, ordenarán lo conveniente para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se desarrolla lo dispuesto en la de 31 de mayo de 1957 en orden a la recaudación de cuotas de los productores agropecuarios y su liquidación al Instituto Nacional de Previsión.

Excmos. Sres.: La Orden de 31 de mayo de 1957 estableció un nuevo procedimiento de recaudación de la cuota del productor, en la Rama Agropecuaria de los Seguros Sociales unificados y encomendó a las Juntas de Seguros Sociales de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos la tarea de llevar a cabo dicha recaudación.

Desde la promulgación de dicha Orden se ha producido un hecho de gran importancia relacionado con la aplicación de los Seguros Sociales a los trabajadores agropecuarios, cual es la extensión del Seguro de Enfermedad a los eventuales, dispuesta por Decreto de 18 de octubre de 1957 y Orden complementaria de 30 de marzo de 1958.

La ejecución de dichas disposiciones impone la conveniencia de aplazar el nuevo procedimiento de cotización hasta tanto se establezca la cuota unificada para los Seguros Sociales en la agricultura, en la que habrá de integrarse la que corresponda al Seguro de Enfermedad.

Por todo lo expuesto, y al objeto de evitar que hayan de aplicarse simultáneamente dos sistemas de cotización distintos, se mantiene el sistema de recaudación anterior directo por medio de cupones en cuanto a cotización individual de los trabajadores agropecuarios.

En su virtud,

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Secretario General del Movimiento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda aplazada la aplicación del procedimiento que para la recaudación de la cuota del productor en la Rama agropecuaria de los Seguros Sociales Unificados estableció la Orden conjunta del Ministerio de Trabajo y la Secretaría General del Movimiento en 31 de mayo de 1957.

Art. 2.º Se mantiene vigente para los trabajadores agropecuarios comprendidos en el campo de aplicación de los Seguros Sociales el sistema de cotización por cupones establecidos por los Decretos de 21 de diciembre de 1948 y 21 de marzo de 1952 y disposiciones complementarias de los mismos.

Art. 3.º Los trabajadores agropecuarios que por haber figurado inscritos en el Censo Laboral Agrícola con anterioridad al 1 de enero de 1958 sean titulares de Cartilla Profesional Agrícola y figuren incluidos a partir de dicha fecha en las relaciones de cotizantes establecidas por la Orden de 31 de mayo de 1957, deberán adquirir los cupones correspondientes a los meses del año 1958 a que se refiere la citada relación de cotizantes, de acuerdo con lo que según su clasificación profesional les corresponda, abonando como hasta ahora un cupón por cada mes los trabajadores autónomos y los fijos por cuenta ajena, y un cupón por cada dos meses, los eventuales.

Art. 4.º Los trabajadores agropecuarios que no han figurado inscritos en el Censo Laboral Agrícola y que por primera vez se incluyen en el mismo, a través de la relación anual de cotizantes de 1958, deberán proveerse en la Hermandad de su jurisdicción de la Cartilla Profesional Agrícola y de su Hoja de cotización, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 5.º Corresponderá a las Juntas de Seguros Sociales de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos la competencia y cometidos funcionales establecidos por los Decretos y disposiciones mencionadas en orden a la recaudación de las cuotas de los productores agropecuarios y su liquidación al Instituto Nacional de Previsión, que se efectuarán por medio del Corresponsal Secretario de la Hermandad.

Art. 6.º Corresponderá al Instituto Nacional de Previsión la incoación de los expedientes de exacción de los cupones impagados, hasta su remisión a las Magistraturas de Trabajo, competentes, para su tramitación conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Art. 7.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tiene efectos retroactivos a partir de 1 de enero del presente año.

Disposición transitoria

Las Empresas agropecuarias que en virtud del procedimiento de cotización establecido por la Orden de 31 de mayo de 1957 hubieran realizado descuentos en las remuneraciones abonadas a sus trabajadores e ingresado su importe en las Juntas de Seguros Sociales, podrán reclamar las mismas, para su reintegro a los interesados, en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO. A su vez, los trabajadores que hubiesen abonado en esta forma sus cotizaciones correspondientes a los meses transcurridos del año 1958, podrán solicitar su devolución en igual término de las Empresas en donde se les efectuó la retención.

Disposición final

Queda derogada la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de enero de 1958 y cuantas otras disposiciones se opongan a lo establecido en la presente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Secretario general del Movimiento.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de julio de 1958 por la que se modifican los artículos 13, 24 y 30 del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia. aprobado por Orden de 30 de junio de 1957.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por la Junta General de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de la Institución, aprobado por Orden de 30 de junio de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los artículos del citado Reglamento que a continuación se relacionan quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 13, párrafo 2.º «A los efectos del párrafo anterior tendrá en carácter de forzoso la jubilación que acuerde el Estado por causa de imposibilidad física.»

Artículo 24. «Las pensiones que a favor de los mutualistas y sus familiares otorgue la Mutualidad son incompatibles con el cobro de haberes o derechos arancelarios no pasivos del Estado, Provincia o Municipio, Entidades paraestatales o Bancarias, pero no con los beneficios que pudieran disfrutar de otras Mutualidades o Asociaciones de carácter análogo.»

Artículo 30, número 4.º, párrafo 2.º «El empleo de éstas, con el mismo carácter, se registra en los demás casos por lo establecido para las de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia en las disposiciones generales vigésimo tercera y décimotercera de los respectivos Aranceles Judiciales, aprobados por Decreto de 19 de octubre de 1951.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 6 de junio de 1958 por el que se aprueban los Reglamentos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza (Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera») y de los Patronatos «José María Quadrado» y «Diego de Saavedra Fajardo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La reglamentación paralela de los Patronatos «Santiago Ramón y Cajal», «Alonso de Herrera» y «Alfonso el Sabio», realizada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, llevó a establecer una división que comprendiese las ciencias cultivadas en los tres Patronatos para simplificar sus órganos de gobierno, coordinar la labor de Institutos con problemas solidarios y aprovechar mejor servicios administrativos, bibliográficos y de instrumental científico que pueden ser comunes a un área más amplia del trabajo científico. Asimismo, la División promueve una más amplia conexión de las investigaciones científicas cultivadas en estos Patronatos con el medio social en que se des-

arrollan las tareas investigadoras para cumplir mejor la doble misión de desarrollo científico y de servicio del interés nacional encomendadas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Los favorables resultados obtenidos aconsejan consolidar la reglamentación provisional que fué otorgada a la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza. El desarrollo logrado por las investigaciones locales ha constituido creciente número de instituciones propagadas por toda la extensión del país, que solicitan su incorporación al Patronato «José María Quadrado», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Esta vinculación, además de favorecer las tareas específicas de estos Institutos locales, ha de servir con la mayor eficacia al enlace de actividades comunes y a su relación con los planes nacionales que puedan formular Institutos nacionales de los demás Patronatos. Su reglamento actual sustituye a los preceptos contenidos en el Decreto de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

A su vez, el Patronato «Diego Saavedra Fajardo», tras el paso de algunos de sus Institutos a otras vinculaciones, ha alcanzado una línea de actividad que debe ser perfilada en un reglamento que recoge las experiencias de los últimos años en los que se han concretado los estudios e investigaciones geográficas propios de este Patronato, al lado de la bibliografía general.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan aprobados el Reglamento de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y de los Patronatos «Santiago Ramón y Cajal», «Alonso de Herrera» y «Alfonso el Sabio»; el Reglamento del Patronato «José María Quadrado», de Investigaciones y Estudios Locales, y el del Patronato «Diego de Saavedra Fajardo», de Investigaciones Geográficas y Bibliografía general, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se insertan seguidamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

REGLAMENTO DEL PATRONATO «JOSE MARIA QUADRADO»

Artículo 1.º El Patronato «José María Quadrado», de Investigaciones y Estudios Locales, creado por Decreto de 9 de enero de 1948, tiene por misión el desarrollo de las investigaciones locales en toda su amplitud, promovidas directamente a través de los Institutos de Estudios e Investigaciones Locales vinculados con el Patronato o mediante los trabajos que los Institutos del Consejo dedican a las investigaciones de carácter local.

Es, por tanto, misión del Patronato:

1) Orientar y prestar a dichas Instituciones, cualquiera que sea su origen y los medios de sostenimiento, el apoyo moral y la ayuda material posible, siempre que tengan como finalidad la investigación u otra actividad científica en una determinada circunscripción del territorio español y en relación con sus temas peculiares.

2) Iniciar los trabajos de investigación y estudios locales en provincias, comarcas o poblaciones no incluidas en la influencia de Institutos propios.

3) Acometer por sus propios medios trabajos de investigación y estudios locales.

4) Actuar también mediante la realización de trabajos científicos que las Corporaciones locales concierten con los Institutos generales del Consejo.

Art. 2.º El Patronato funcionará en Pleno y Junta de Patronato. El Pleno estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, designados por el Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y se compondrá de treinta Consejeros numerarios, los cuales, incluidos el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, habrán de ser a la vez Vocales de otro Patronato del Consejo; del Director general de Administración Local o persona en quien delegue; de tres representantes de Diputaciones, propuestos por la Mancomunidad de las mismas, y de los Directores de los Institutos incorporados a este Patronato por acuerdo del Ejecutivo. El Pleno se reunirá por lo menos una vez al año para acordar el plan de trabajo y para aprobar las cuentas del último ejercicio.

Art. 3.º La Junta del Patronato estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del mismo, el Director general de Administración Local o persona en quien de-

legue, tres representantes de Diputaciones propuestos por la Mancomunidad de Diputaciones, tres Vocales designados por el Pleno, elegidos entre los representantes de Institutos Locales, y otros tres elegidos igualmente por el Pleno entre los Consejeros de número correspondientes a otros Patronatos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Si del Pleno y de la Junta forma parte el Director general de Administración Local, ocupará la Vicepresidencia.

Art. 4.º Corresponde a la Junta de Patronato:

a) Mantener relación asidua con los Institutos locales, facilitando su intercambio de publicaciones y el mutuo apoyo y asesoramiento.

b) Dictaminar sobre la incorporación o exclusión de Institutos locales al Patronato.

c) Estimular la creación de tales Institutos donde lo juzgue conveniente.

d) Organizar exposiciones, congresos, cursos, conferencias u otros actos de intercambio cultural; proponer a los Centros o Institutos aquellos trabajos de conjunto que por su índole rebasen el ámbito territorial de cada uno de ellos; realizar cuantas publicaciones monográficas o seriadas considere de interés para el desarrollo de la investigación local y facilitar a los Centros e investigaciones locales medios de trabajo, tales como información bibliográfica, cartografía, fotografías de monumentos, fotocopias en microfilm, análisis o documentación de ciencias de la Naturaleza y demás elementos que pudieran interesarles.

e) Disponer directamente las investigaciones de carácter local que crea conveniente.

f) Publicar un boletín o anuario informativo de las actividades del Patronato y los Centros locales.

g) Presentar al Pleno todos los años la Memoria del trabajo realizado por uno y otros.

h) Formar el plan anual de adjudicación de las subvenciones a los Centros e investigaciones locales.

l) Igualmente corresponde a la Junta de Patronato la resolución de los asuntos de trámite.

Art. 5.º Los Institutos de Estudios e Investigaciones Locales podrán solicitar su incorporación al Patronato, para lo cual remitirán copia de su Reglamento y acta de constitución, información de los trabajos ya ejecutados y publicaciones efectuadas, relación de los trabajos en proyecto y un extracto del último balance anual de ingresos y gastos.

Art. 6.º Cualquier modificación reglamentaria necesitará la aprobación del Pleno del Patronato, así como la del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 6 de junio de 1958.

REGLAMENTO DEL PATRONATO «DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO»

Artículo 1.º El Patronato «Diego de Saavedra Fajardo» es el órgano del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dedicado a realizar, orientar, fomentar y coordinar las investigaciones geográficas y de ciencias afines y a proveer la información bibliográfica general.

Art. 2.º El Patronato «Diego de Saavedra Fajardo» tiene como órganos el Pleno del Patronato y la Junta de Gobierno.

Art. 3.º El Pleno del Patronato estará constituido por su Presidente, Vicepresidente y Secretario, los Consejeros de número y los Directores de los Institutos y Centros integrados en el Patronato. También podrán formar parte del Pleno, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo:

a) Los Directores de los Institutos de Investigaciones ajenos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas que articulen su labor científica con la del Patronato.

b) Los Presidentes de las Corporaciones que otorguen su apoyo a los planes investigadores del Patronato, y aquellas personas que por su destacada actuación nacional o social puedan coadyuvar a los trabajos del mismo; y

c) Las personas o entidades que subvencionen la labor investigadora del Patronato con una cantidad no inferior a cincuenta mil pesetas anuales, mientras dure tal subvención, o a perpetuidad, si otorgaren de una vez un donativo de doscientas cincuenta mil pesetas.

Art. 4.º Al Pleno del Patronato, que se reunirá al menos una vez al año, corresponde:

a) El estudio del desarrollo de los planes de investigación y de los medios necesarios para llevarlos a cabo.

b) El examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de cada uno de los Institutos que lo integran y los planes de trabajo elaborados por lo mismos.

c) La designación de los Vocales representantes del Patronato en el Consejo Ejecutivo.

d) La propuesta al Consejo Ejecutivo de los Consejeros de número.

e) La propuesta al Consejo Ejecutivo de la designación de los miembros Vocales de la Junta de Gobierno del propio Patronato.

Art. 5.º La Junta de Gobierno es el órgano al que corresponde el gobierno y administración del Patronato y la responsabilidad de su desenvolvimiento.

Estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, que serán los del Patronato, y los Vocales en número no superior a ocho.

Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, podrán incorporarse temporalmente a la Junta otros miembros afectados o interesados en aquellos asuntos.

Art. 6.º Son funciones de la Junta de Gobierno:

a) La propuesta al Consejo Ejecutivo de la creación, modificación y fusión de Institutos u otros Centros investigadores.

b) La propuesta al Consejo Ejecutivo de los Consejeros de honor, correspondientes y adjuntos.

c) La designación de representantes en Congresos y Reuniones internacionales, y la organización del intercambio científico con otras Instituciones nacionales o extranjeras.

d) La concesión de ayudas de trabajo en forma de becas, pensiones y bolsas de viaje en España o en el extranjero.

e) El estudio y resolución de los planes de investigación y la coordinación con otros Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o ajenos al mismo.

f) El estudio del régimen interior de los Institutos y la aprobación de sus Reglamentos, así como de las Memorias anuales de los Institutos y sus planes de investigación y publicaciones.

g) La elaboración del presupuesto total del Patronato y su elevación al Consejo Ejecutivo.

h) La distribución y administración de los créditos generales del Patronato y de los Institutos.

i) La propuesta al Consejo Ejecutivo de Director, Vicedirector y Secretario de Institutos: los nombramientos de Jefes de Departamento o Sección y Profesores agregados, colaboradores y demás personal científico de los Institutos, así como el régimen de convocatoria y provisión de plazas de colaboradores e investigadores científicos, de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha.

j) El informe sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por los órganos generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Pleno del Patronato.

k) La propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del nombramiento de los funcionarios administrativos que dependan del Patronato.

Art. 7.º Al Presidente del Patronato se le encomiendan las siguientes funciones:

a) Desempeñar la función directiva de los asuntos generales y la representación social y jurídica del Patronato; y

b) Convocar y presidir las funciones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

El Vicepresidente auxiliará al Presidente en el ejercicio de sus funciones, desempeñando las que le sean delegadas por el mismo y sustituyéndole en caso de enfermedad o ausencia.

Art. 8.º Serán misiones del Secretario:

a) Ejercer las funciones de su cargo en las reuniones del Pleno y de la Junta de Gobierno llevando los libros de actas correspondientes.

b) Tramitar y ejecutar los acuerdos de dichos organismos.

c) Formular el presupuesto de las atenciones generales del Patronato y ordenar los pagos con cargo al mismo.

d) Redactar la Memoria anual del Patronato.

Podrá haber un Vicesecretario que auxilie al Secretario en sus funciones y le sustituya en caso de enfermedad o ausencia.

Art. 9.º El Patronato desarrollará sus investigaciones mediante:

a) Institutos propios, dependientes exclusivamente del Patronato, como órgano del Consejo.

b) Institutos coordinados que dependan del Consejo y de otros organismos, teniendo el Patronato funciones de gobierno y dirección y prestándole ayuda económica.

c) Institutos subvencionados que reciben ayuda económica del Consejo. Habrá, además,

d) Ayudas para la investigación.

Estas subvenciones, así como las ayudas para la investigación, tendrán carácter temporal, pero podrán prolongarse en tanto lo requiera el trabajo que hayan de realizar.

Art. 10.º Al frente de cada Instituto o Centro habrá un Director, quien orientará los trabajos de investigación y será responsable de la labor científica desarrollada en el mismo. Para ayudarle en su cometido y sustituirle en caso de ausencia o enfermedad habrá un Vicedirector.

Habrá asimismo un Secretario, quien realizara las funciones propias de este cargo. Todos ellos serán nombrados por el

Consejo Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato.

Art. 11. El personal científico de los Institutos podrá ostentar algunas de las siguientes categorías: Directores, Vicedirectores, Secretarios de Instituto o Centro, Jefes o Directores de Departamento, Jefes de Sección, Profesores agregados, Investigadores científicos, Colaboradores científicos, Colaboradores eventuales, Colaboradores honorarios, Becarios y Becarios honorarios.

Art. 12. El Patronato dotará plazas de Investigadores y Colaboradores de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha, teniendo en cuenta las necesidades de los Centros y los créditos propios del Patronato y de los Institutos respectivos.

Asimismo establecerá, de acuerdo con el citado Decreto, el régimen de gratificaciones.

El Patronato resolverá las peticiones de compatibilidad con otros cargos, de acuerdo con el citado Decreto.

Art. 13. El Patronato determinará igualmente las plazas de Auxiliares de Investigación, de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha, estableciendo asimismo el régimen de gratificaciones según la labor realizada.

Art. 14. Para el cumplimiento de sus fines el Patronato contará con los siguientes recursos económicos:

a) Consignaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Subvenciones o donaciones de organismos públicos o privados y de particulares.

c) Ingresos procedentes de las publicaciones y otros trabajos de los Centros e Institutos del Patronato.

Madrid, 6 de junio de 1958.

REGLAMENTO DE LA DIVISION DE CIENCIAS MATEMATICAS, MEDICAS Y DE LA NATURALEZA

CAPITULO PRIMERO

De los Patronatos

Artículo 1.º Los Patronatos «Alfonso el Sabio», de Ciencias Matemáticas y Físico-Químicas; «Santiago Ramón y Cajal», de Ciencias Médicas, y «Alonso de Herrera» de Ciencias Naturales y Agrícolas, desempeñan sus actividades propias como órganos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, destinados a realizar, orientar, fomentar y coordinar las investigaciones a cada uno encomendadas.

Art. 2.º Cada Patronato estará constituido por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Consejero Delegado, Directores de sus propios Institutos, Vocales del Pleno del Patronato y, además, previo acuerdo del Consejo ejecutivo, por:

a) Los Directores de los Institutos investigadores que no dependan del Consejo y articulen su labor científica con la del Patronato.

b) Los Presidentes de Corporaciones o Entidades que otorguen su apoyo a los planes investigadores del Patronato y aquellas personas que por su destacada actuación nacional o social puedan coadyuvar a los trabajos del mismo.

c) Las personas o Entidades que subvencionen la labor investigadora del Patronato con una cantidad no inferior a pesetas 50.000 anuales, mientras dure tal subvención o a perpetuidad, si otorgaren de una vez un donativo de 250.000 pesetas.

Los Patronatos para el cumplimiento de sus fines se organizan en:

Pleno del Patronato, y

Consejo Técnico.

Art. 3.º Al Pleno de cada Patronato, que se reunirá por lo menos una vez al año, corresponde:

a) El examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de cada uno de los Institutos que lo integran y de los planes de trabajo elaborados por los mismos.

b) La propuesta al Consejo Ejecutivo de los Vocales de número del Patronato, eligiéndolos entre los Consejeros adjuntos.

c) La designación de Vocales representantes del Patronato en el Consejo Ejecutivo.

d) La propuesta al Consejo Ejecutivo de los Consejeros de honor, correspondientes y adjuntos.

Art. 4.º El Consejo Técnico de cada Patronato estará constituido por los Directores de los Institutos del mismo o los miembros de éstos en quienes deleguen y por personalidades de la mayor representación científica en las actividades del Patronato. El Consejo Técnico tendrá como Presidente y Secretario a los del Patronato.

Art. 5.º Es misión fundamental del Consejo Técnico la de asesorar y auxiliar al Pleno del Patronato y a la Junta de la División en todas las materias relacionadas con la creación y organización de nuevos Institutos o Centros de Investigación, desenvolvimiento de los existentes y coordinación entre los mis-

mos, y el examen de los planes de trabajo de los distintos Institutos, así como informar sobre propuestas de investigación, elaboración de planes de conjunto y, en general, sobre aquellas materias que tienden a orientar la investigación científica española en el sentido que reclaman el desarrollo científico y los intereses nacionales.

CAPITULO II

De la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza

Art. 6.º Los Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera» estarán integrados en una División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dedicada a realizar programas de trabajo en los que converjan las distintas técnicas y ciencias localizadas en estos Patronatos; facilitar la cooperación con los Institutos afines, dependientes del Consejo o ajenos a él, y establecer las más eficaces relaciones entre el progreso científico y el desarrollo económico del país. De la División dependerán los servicios comunes, administrativos, bibliográficos, de intercambio e instrumental científico.

Asimismo, la División establecerá conexiones con las Universidades—especialmente con las Facultades dedicadas a las ciencias que se cultivan en sus Patronatos—, con los Estudios Superiores de las Universidades Laborales y con todos los Centros interesados en las mismas direcciones de investigación.

Art. 7.º Los recursos económicos con los que cuenta la División para realizar sus fines son:

a) Consignaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Subvenciones o donaciones de Organismos públicos o privados y de particulares.

c) Ingresos procedentes de las publicaciones y otros trabajos de los Centros e Institutos de los Patronatos integrados en la División.

Art. 8.º La División tendrá personalidad jurídica y autonomía económica y administrativa para el desarrollo de sus fines propios, pudiendo en consecuencia adquirir, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes, y en general realizar todo acto jurídico de carácter patrimonial, con las limitaciones que para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas establece el artículo 11 de su Ley fundacional.

Art. 9.º La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza tendrá los siguientes órganos para la realización de su misión:

Pleno de la División.

Junta de Gobierno.

Comisión Permanente.

Comisión de Publicaciones.

Comisiones Técnicas especializadas.

Existirán también Juntas Regionales que podrán ser de la División o de algunos de sus Patronatos.

CAPITULO III

De los Organos de Gobierno de la División

Art. 10. El Pleno de la División estará constituido por el Presidente, dos Vicepresidentes, el Secretario, el Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Consejero Económico, el Director de Investigación, el de Presupuestos, los Consejeros de número y adjuntos de los Patronatos, los Presidentes de las Juntas regionales o miembros de los mismos en quienes deleguen y las personas o Entidades que figuran en los apartados a), b) y c) del artículo segundo.

Del Pleno de la División será Presidente nato el del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Vicepresidentes natos los Presidentes de sus Patronatos.

Art. 11. El Pleno se reunirá al menos una vez al año, y sus funciones serán las siguientes:

a) El estudio y desarrollo de los planes de investigación y de los medios de realización.

b) La aprobación de la Memoria y de los presupuestos de la División.

c) La deliberación e informe sobre las cuestiones que le fueran encomendadas.

Art. 12. La Junta de Gobierno estará constituida por el Presidente, dos Vicepresidentes, el Secretario, el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Consejero Económico, los Directores de Presupuestos y de Investigación, los Secretarios y Consejeros delegados de los Patronatos, los Presidentes o delegados de las Juntas Regionales, así como de Corporaciones o Entidades colaboradoras de la División, más un número de Vocales no mayor de quince, que ha-

brán de ser Vocales del Pleno de la División; serán nombrados por el Consejo Ejecutivo a propuesta de los elementos no electivos de esta Junta de Gobierno y se renovarán cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13. La Junta de Gobierno es el órgano de la División al que corresponde su gobierno y administración y la responsabilidad en su desenvolvimiento. Serán funciones de la misma:

a) La propuesta al Consejo Ejecutivo de la creación, modificación o fusión de otros Centros investigadores.

b) La propuesta al Consejo Ejecutivo de los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Consejeros delegados de los Patronatos.

c) La designación de los miembros del Consejo Técnico de cada Patronato.

d) El estudio y aprobación de la organización de los distintos Institutos, o Centros, así como de sus Estatutos.

e) El estudio y aprobación de los planes de Investigación y trabajos, así como de los que le propongan las Comisiones Técnicas, y la coordinación de los referentes a varios Patronatos.

f) El estudio y aprobación de la coordinación con otros Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o ajenos a él.

g) El estudio y aprobación de la Memoria y presupuestos de la División de los Patronatos.

h) La aprobación del presupuesto elaborado por la Comisión Permanente y su elevación al Consejo Ejecutivo.

i) La creación de Juntas regionales donde las considere necesarias.

j) La deliberación e informe sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración.

Art. 14. La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente de la División, un Vicepresidente, el Secretario de la misma, el Secretario general del Consejo el Consejero Económico, los Directores de presupuestos e investigación, más cinco Vocales nombrados por la Junta de Gobierno, renovables cada tres años.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces estime necesario el Presidente.

Art. 15. Serán funciones de la Comisión Permanente:

a) La elaboración de los presupuestos de los Patronatos y elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procediera.

b) La distribución y administración de los créditos generales de los mismos y de los Institutos.

c) La concesión de becas, pensiones y bolsas de viaje en España o en el extranjero, a propuesta de los Institutos, así como las subvenciones temporales a Centros o las ayudas para la investigación.

d) La designación de representantes en Congresos y reuniones internacionales y la organización del intercambio científico con otras Instituciones nacionales o extranjeras.

e) La propuesta al Consejo Ejecutivo de Directores, Vice-directores y Secretarios de Institutos y los nombramientos de Jefes de Departamentos y de Sección, Profesores Agregados, Colaboradores y demás personal, en sus distintas categorías y nombramiento de las Comisiones Técnicas especializadas y Comisión de Publicaciones y, asimismo, el régimen de convocatoria y provisión de las plazas de colaboradores e investigadores científicos, de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha.

f) El estudio y aprobación de los contratos de trabajos de investigación propuestos a los Institutos o Centros de la División por Entidades oficiales o privadas.

Art. 16. Al Presidente de la División se le encomiendan las siguientes funciones:

a) Desempeñar la gestión directiva de los asuntos generales y la representación social y jurídica de la división.

b) Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Los Vicepresidentes auxiliarán al Presidente en el ejercicio de sus funciones, desempeñando las que le sean delegadas por el mismo y sustituyéndole en caso de enfermedad o ausencia.

Art. 17. Al Secretario de la División corresponde:

a) Ejercer las funciones de su cargo en las reuniones del Pleno y de la Junta de Gobierno y de la Comisión y de la Comisión Permanente, llevando los libros de actas correspondientes.

b) Tramitar o ejecutar los acuerdos de dichos Organismos.

c) Formular los presupuestos de las atenciones generales de los Patronatos y ordenar los pagos con cargo a los mismos.

d) Redactar la Memoria anual de la División.

Podrá nombrarse un Vicesecretario que auxilie al Secretario en sus funciones y le sustituya en caso de enfermedad o ausen-

cia, así como en el desempeño de las misiones que de acuerdo con la Presidencia se le encomiendan.

Art. 18. El Consejero económico se ocupará del aspecto económico de las investigaciones realizadas por los Institutos, así como de valorar las consecuencias económicas de las cuestiones que se propongan y las aportaciones que se efectúen para la realización de las mismas.

Art. 19. Al Director de Presupuestos corresponde el estudio y preparación de los presupuestos de la División, Patronatos e Institutos de la misma y de la valoración presupuestaria de la labor realizada o a realizar por los centros de investigación, tanto en los trabajos propios de la División, como en los que le fueren propuestos por entidades ajenas a la misma.

Art. 20. El Director de Investigación tendrá como misión cuanto se refiere al estudio y revisión de los planes de trabajo y de todo lo que convenga a la formación del personal investigador y a la eficacia y valoración científica de su labor, siendo auxiliado en estos menesteres por Directores adjuntos, correspondientes a los distintos Patronatos, nombrados por la Junta de Gobierno de la División.

CAPITULO IV

De los Organos asesores

Art. 21. Para establecer las más adecuadas relaciones entre los trabajos de los Institutos en una región y las entidades oficiales o privadas interesadas en investigaciones propias de dicha región, se establecen Juntas regionales, que podrán ser bien de toda la División o de uno de sus Patronatos.

La Junta estará constituida por representantes de las entidades oficiales o privadas interesadas en las investigaciones que allí se realizan y por los Directores o representantes de los Institutos investigadores que las lleven a cabo.

Las Juntas regionales ostentarán la delegación de la División o del Patronato en su zona de acción y promoverán la vinculación de los Institutos con los estamentos sociales interesados en la investigación.

Art. 22. La Comisión de Publicaciones estará integrada por un Presidente, un Secretario técnico y otro administrativo y el número de Vocales que se estime necesario, todos ellos nombrados por la Comisión Permanente de la Junta de la División. Entenderá en todas las cuestiones técnicas y editoriales de las revistas y publicaciones hechas con cargo a los presupuestos de los Patronatos e Institutos en general, en todas las de su ámbito científico realizadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Art. 23. Podrá haber, además, Comisiones técnicas especializadas constituidas por Vocales que podrán o no ser miembros de los Patronatos; tendrán un Presidente y un Secretario, designados todos por la Comisión Permanente de la División.

Estas Comisiones técnicas especializadas serán temporales y desaparecerán al término de la misión que se les encomiende. Sus funciones serán:

a) Asesorar a la División en todo lo referente al planteamiento o desenvolvimiento de una específica actividad investigadora.

b) Efectuar los estudios que se les encomiende para la creación o reorganización de un instituto o centro de investigación y para coordinar distintas actividades que afecten a la rama científica de que se trata.

CAPITULO V

De los Institutos

Art. 24. Las investigaciones encomendadas a esta División se realizarán por los Institutos que actualmente están integrados en los Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera» y por los que en ellos pudieran crearse y también por centros de investigación de las mismas o análogas materias independientes del Consejo, pero con vinculación en sus actividades científicas. El régimen de organización o de relación será establecido en cada caso por la Junta de Gobierno de la División.

Art. 25. Los órganos de trabajo investigador, Institutos, Escuelas, Departamentos, Secciones, Laboratorios, etc., adscritos a la División o relacionados con ésta, podrán ser: a), propios; b), coordinados, o c), subvencionados; habrá, además, d), ayudas para la investigación.

a) Son órganos propios los establecidos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con dependencia exclusiva del mismo.

b) Se consideran coordinados los que dependen del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de otro u otros orga-

nismos ajenos al mismo, y en los del Consejo, además de la ayuda económica que les proporciona, tiene funciones de gobierno y dirección.

c) Son Organos subvencionados los que solamente reciben ayuda económica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el desarrollo de las labores de investigación que tienen encomendadas.

La coordinación podrá establecerse con todas aquellas instituciones cuyo trabajo investigador coincida o esté relacionado con el de los Institutos propios; se llevará a cabo principalmente con los Institutos o Laboratorios de las Universidades, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento del Consejo.

Art. 26. Las subvenciones otorgadas a Institutos, Departamentos o Secciones, así como las ayudas para la investigación, tendrán carácter temporal, pero podrán continuarse mientras así lo requiera el trabajo para el que se otorgan.

Art. 27. Los Institutos o Departamentos propios del Consejo, dedicados a ciencias afines o contiguas y localizados en un mismo edificio o emplazamiento, podrán ligarse en Agregaciones o Centros que faciliten el entronque de sus investigaciones en planes de trabajo conjuntos y establezcan servicios comunes de instrumental científico, de bibliografía y de organización administrativa. Estas Agregaciones podrán abarcar Institutos de Patronatos distintos. Los Institutos de materias iguales o similares, establecidos en localidades distintas, podrán agruparse en Institutos o Uniones nacionales, dedicadas principalmente a integrar la labor científica en direcciones convergentes, en áreas comunes seguidas con unidad de técnicas y métodos.

Los Institutos se dividen en Departamentos y Secciones aunque también podrá haber Departamentos que no dependan de un Instituto y sean, algunas veces, la organización propia del periodo previo a la constitución del Instituto.

Art. 28. Al frente de cada Instituto habrá un Director, quien orientará los trabajos de investigación y será responsable de la labor científica. Para ayudarles en sus gestiones y sustituirle en caso de ausencia, habrá Vicedirector. Asimismo, habrá un Secretario para realizar las funciones propias de este cargo. Serán nombrados por el Consejo Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Permanente de la División.

Art. 29. El personal científico de los Institutos podrá tener las siguientes categorías:

Directores, Vicedirectores y Secretarios de Instituto. Jefes o Directores de Departamento, Jefes de Sección, Jefes adjuntos de Sección, Jefes de Laboratorio, Profesores agregados, Profesores, Investigadores extraordinarios, Investigadores científicos, Colaboradores científicos, Colaboradores eventuales, Colaboradores honorarios, Ayudantes, Becarios, Becarios honorarios y adscritos.

Art. 30. Los Investigadores cuya labor científica continuada (aprobación de oposiciones a cátedras, dirección de tesis doctorales, cursos monográficos, etc.) haya sido reconocida reiteradamente por Entidades o Instituciones ajenas al Consejo, podrán ser designados Profesores. Podrán ser Profesores agregados los que ya tuvieran esta jerarquía en alguna otra Institución.

Los nombramientos de Colaboradores e Investigadores pueden alcanzar carácter permanente sólo en el caso de personal científico afecto a Centros propios del Consejo.

Art. 31. La División dotará plazas de Investigadores y Colaboradores de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha, teniendo en cuenta las necesidades de los Centros y los créditos propios de la División y de los Institutos respectivos.

Asimismo, se establecerá, de acuerdo con el citado Decreto, el régimen de gratificaciones, teniendo en cuenta aparte la Ayuda familiar establecida por Ley de 15 de julio de 1954: a) la antigüedad, b) los cargos que les fueran otorgados dentro de las categorías establecidas en el artículo anterior, c) cualquier otro cargo científico eventual que le hubiera sido conferido, d) la valoración de la eficacia e importancia de la labor realizada.

La División resolverá las peticiones de compatibilidad con otros cargos, de acuerdo con el citado Decreto de esta misma fecha.

Art. 32. La División determinará igualmente las plazas de Auxiliares de la Investigación, de acuerdo con el Decreto de esta misma fecha, estableciendo asimismo el régimen de gratificaciones según la labor realizada.

Art. 33. La utilización de las patentes e inventos debidos al personal de los Institutos de la División, sean propios, coordinados o subvencionados, se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que, de acuerdo con ellas, fije la Comisión Permanente de la División en los contratos que estipule.

Madrid, 6 de junio de 1958.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Antonio Peral García, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Antonio Villa Estévez, a don Antonio Peral García, Magistrado de ascenso que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintidós de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día siete de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Antonio Sánchez Jáuregui, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y creada por Ley de veinticuatro de abril del corriente año, a don Antonio Sánchez Jáuregui, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Granada, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don Antonio Sabater Tomás.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y creada por Ley de veinticuatro de abril del corriente año, a don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por fallecimiento de don Vicente Ibáñez García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Félix Fernández Badía, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, a don José Félix Fernández Badía, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lugo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 19 de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Luis Quer Rius.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ricardo Mateo González, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Vicente Ibáñez García, a don Ricardo Mateo González, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por traslación de don Miguel Vegas Fabián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio Peral García a don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día siete de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por fallecimiento de don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Antonio Sánchez Jauregui a don Romualdo Catalá Fernández de Palencia, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Játiva, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, vacante por traslación de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Martín Jesús Rodríguez López, a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Bilbao, vacante por traslación de don Félix Andrés Velasco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Andrés Bonet, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don José Félix Fernández Badía, a don José María Andrés Bonet, Juez de término que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día diecinueve de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción del Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don Emilio Rodríguez López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José María Álvarez Terrón, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y

un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por continuar en situación de supernumerario don Francisco Tuero Bertrand, que a ella ha sido promovido, a don José María Álvarez Terrón, Juez de término, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Orense, vacante por traslación de don Miguel Álvarez Tejedor

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Tuero Bertrand, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintiuno, veintidós y veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Mateo González, a don Francisco Tuero Bertrand, Juez de término en situación de supernumerario en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Blavenido Guevara Suárez, a don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de término que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día siete de junio del corriente año fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón, vacante por traslación de don Antonio Molleda Represa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Miquel Vegas Fabián, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don José María García Delgado, a don Miguel Vegas Fabián, Magistrado de ascenso que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Quer Rius, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona vacante por traslación de don José María Pérez Sánchez, a don Luis Quer Rius, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don José María Pérez Sánchez, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Miguel Cruz Cuenca, a don José María Pérez Sánchez, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga a don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, vacante por traslación de don Marcial Zurera Romero, a don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva a don Miguel Cruz Cuenca Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, a don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada a don Marcial Zurera Romero, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, vacante por traslación de don Enrique Amat Casado, a don Marcial Zurera Romero, Magistrado de término que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora a don José María García Delgado, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora, vacante por excedencia voluntaria de don Antonio Villa Estévez, a don José María García Delgado, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid a don Antonio González Cuéllar, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el segundo de la Ley de veinticuatro de abril del corriente año por la que se crean dos Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y se dictan normas complementarias para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid a don Antonio González Cuéllar, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de la propia capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona a don José María Quintero del Río, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el segundo de la Ley de veinticuatro de abril del corriente año por la que se crean dos Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y se dictan normas complementarias para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona a don José María Quintero del Río, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Territorial de la propia capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona a don Antonio Sabater Tomás, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el primero y quinto de la Ley de veinticuatro de abril del corriente año por la que se crean dos Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y se dictan normas complementarias para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona a don Antonio Sabater Tomás, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Madrid a don Enrique Amat Casado, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con el primero y quinto de la Ley de veinticuatro de abril del corriente año por la que se crean dos Juzgados Especiales de Vagos y Maleantes y se dictan normas complementarias para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez Especial de Vagos y Maleantes de Madrid a don Enrique Amat Casado, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia a don Félix Andrés Velasco, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, vacante por promoción de don Bienvenido Guevara Suárez, a don Félix Andrés Velasco, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número tres de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid a don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid, vacante por promoción de don Ricardo Mateo González, a don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase de Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba a don Emilio Rodríguez López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Córdoba, vacante por traslación de don Diego Egea y Martínez de Hurtado, a don Emilio Rodríguez López, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Granada a don Diego Egea Martínez de Hurtado, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Granada, vacante por promoción de don Antonio Sánchez Jáuregui, a don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número dos de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León a don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León, vacante por promoción de don Martín Jesús Rodríguez López, a don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número dos de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo a don Antonio Molleda Represa, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo vacante por promoción de don José Félix Fernández Badia, a don Antonio Molleda Represa, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número uno de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de julio de 1958 por la que se adjudican los Premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año de 1958.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», con arreglo a lo que dispone la norma octava de la Orden de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero de 1958), que regula su concesión,

Esta Presidencia ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las entidades y personas que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las doce horas del día 11 del mes en curso

GRUPO PRIMERO

Prensa y Radio

Primer premio: 25.000 pesetas, Radio Tarragona.
Segundo premio: 15.000 pesetas, revista «Oficemas».
Tercer premio: 15.000 pesetas, semanario «El Español».

GRUPO SEGUNDO

Autores de libros y folletos

Primer premio: 20.000 pesetas, don Ignacio Aldecoa Isasi.
Segundo premio: 20.000 pesetas, Adro Xavier.
Tercer premio: 10.000 pesetas don Pedro Fernández Palacios y Fernández de Bobadilla.
Cuarto premio: 10.000 pesetas, don Luis Sierra Fernández.

GRUPO TERCERO

Autores de artículos o reportajes

Primer premio: 20.000 pesetas, don Manuel Ramírez Gabarrús.
Segundo premio: 15.000 pesetas, don Raúl Brien Docampo.
Tercer premio: 15.000 pesetas, don Antonio Rodríguez de las Heras Otero

GRUPO CUARTO

Entidades culturales

Primer premio: 15.000 pesetas, Falanges del Mar, de Madrid.
Segundo premio: 15.000 pesetas, Centro de Investigaciones y Actividades Subacuáticas (C. I. A. S.), de Valencia.
Tercer premio: 5.000 pesetas, Hermandad Marinera Nuestra Señora del Carmen, de Malgrat (Barcelona).

GRUPO QUINTO

Entidades deportivas

Primer premio: 15.000 pesetas, Real Club Mediterráneo de Málaga.
Segundo premio: 15.000 pesetas, Club del Mar, de Almería.

GRUPO SEXTO

Obra personal de propaganda

Primer premio: 10.000 pesetas, don José Quien Domínguez.
Segundo premio: 5.000 pesetas, doña Luisa María Aramburu y Santa Olalla.

PREMIADOS CON ARREGLO A LA NORMA 10

Don Esteban Arriaga López, 10.000 pesetas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1958

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la Adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor André Coundouriotis.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor André Coundouriotis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se indulta a Justa Martínez López del resto de la pena que la queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Justa Martínez López, condenada por la Audiencia Provincial de Albacete en sentencia de quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete, como autora de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Justa Martínez López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que la fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se autoriza la adquisición de terrenos para instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería).

En virtud de expediente reglamentario, tomada razón del gasto y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para adquirir, sin formalidad de concurso, dos fincas sitas en Huércal-Overa (Almería), con des-

tino a las instalaciones del Centro de dicha clase de enseñanza que funciona en la expresada población, ofrecidas para tal fin por don Augusto Lidueña Campoy, en nombre y representación de sus propietarios, y que son únicas para la finalidad mencionada.

La descripción de cada una de las fincas es la siguiente:

a) Tierra de riego y secano, sito en el Llano de la Virgen. Diputación de los Ruedos; la tierra de riego tiene de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea y veintitrés áreas; contiene naranjos, vides y otros frutales, una noria y una casa cortijo; la de secano mide catorce fanegas, equivalentes a nueve hectáreas un área sesenta centiáreas; todo ello linda, por Levante, con el Carril; al Mediodía y Poniente, con el paseo de Huércal-Overa al Depósito, y, por el Norte, con herederos de Patricio Fernández Rubio

b) Noria situada en Las Laborcicas, de una hectárea treinta y un áreas, con una casa cortijo; linda, al Norte, Esperanza Oliva; al Este, con camino del Ruchete; Sur, con Diego Gómez Mena, y al Oeste, herederos de Francisco Meca Moreno y Bartolomé Guirao.

Artículo segundo.—El precio total es de seiscientos mil pesetas, de las cuales cuatrocientas ochenta mil corresponden al valor de la primera de las fincas descritas, y ciento veinte mil al de la segunda, debiendo abonarse con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por el titular del Departamento se dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», en Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el «Colegio Nuestra Señora de la Consolación», femenino establecido en Nuevo Camino de Maudes (Chamartín), Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior varios Centros de los Rectorados de Oviedo, Santiago y Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del once de agosto) que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para os-

tentar la categoría y grado académicos solicitados», por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media los Centros que a continuación se relacionan:

Rectorado de Oviedo:

Uno.—Santo Domingo de Guzmán, masculino, plaza de Santo Domingo, número nueve, Oviedo.

Dos.—Beata Imelda, femenino, Molino del Suto, La Felguera (Oviedo).

Tres.—San José, masculino, Alvaro López, número catorce, León.

Rectorado de Santiago:

Cuatro.—Nuestra Señora de los Dolores, femenino, Alfonso XII, número veintidós, Pontevedra.

Cinco.—Sagrado Corazón de Jesús, femenino, Placeres (Pontevedra)

Seis.—Tirso de Molina, masculino, Arce, sin número, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Rectorado de Valladolid:

Siete.—Mercedes, femenino, General Dávila, número ciento uno, Santander.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental los Centros «L. A. E. (Liceo Anglo-Español) en Madrid; «Liceo Escolar», Madrid; «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Cieza (Murcia); «Calasanz», Salamanca; «Marista de San Calixto», Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media aprobado por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado Elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«L. A. E.» (Liceo Anglo-Español), masculino, Guadiana, número ocho (El Viso), Madrid.

Dos.—«Liceo Escolar», femenino, Coslada, número catorce, Madrid.

Tres.—«Nuestra Señora del Sagrado Corazón», femenino, Mesones, número veinte, Cieza (Murcia).

Cuatro.—«Calasanz», masculino, Santiago, número uno, Salamanca.

Cinco.—«Marista de San Calixto», masculino, Marqués de la Constancia, número treinta y ocho Plasencia (Cáceres).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «La Salle-Montemolín», de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el ar-

tículo trece del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media aprobado por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el Colegio de Enseñanza Media «La Salle-Montemolin», masculino, Camino de las Torres, número seis, Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declara Conjunto Monumental diversas zonas de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La ciudad de Plasencia (Cáceres), de interesante historia, con sus magníficas murallas revestidas de pedernal, que sorprenden por su originalidad, con un panorama admirable, con sus contrastes montañosos y su pintoresca ribera del Jarte, alberga en su interior una importante riqueza monumental, destacando dos conjuntos que rodean la iglesia de San Nicolás y la Catedral.

En el primero, aparte del lienzo de muralla más importante, resaltan los palacios de los Almaraz y Zúñiga, que fué Alcázar y fortaleza en la parte baja de la ciudad; la iglesia y convento de San Vicente, adosado a este palacio; la de San Nicolás, obra inicialmente del siglo XIII y reconstruida en estilo gótico en el XV, con ábside de gran belleza.

En el segundo, agrupado alrededor de la Santa Iglesia Catedral figuran los dos templos catedralicios, el Palacio Episcopal, las murallas y el Hospital, la Casa del Deán y la llamada Casa Gótica de los Condes de Torrejón.

Por lo expuesto, y en atención a su importancia artística y monumental; de conformidad con los informes emitidos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Monumental la parte de la ciudad de Plasencia limitada por la avenida de Calvo Sotelo y su prolongación, siguiendo el recinto viejo hasta las Puertas de Corra y de Berrozana, cerrándose por el interior mediante una línea que naciendo de la última pasa por la plaza de Mola y remata en las casas elevadas, tras los ábsides de la Catedral, agregándose el llamado Puente Nuevo y el antiguo acueducto.

Artículo segundo.—Deberá ser vigilado por las autoridades municipales el resto de la primitiva ciudad, que está comprendido en el antiguo recinto, delimitado a partir de la Puerta de Talavera, por la calle de Alfonso VIII, Puerta del Sol, línea de muralla del barrio del Cristo a la Torre Lucia y calles de Monseñor Palmer y del Arrabal del Salvador, hasta la Puerta de Berrozana.

Para esta zona se dictarán por el Municipio, de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes, unas ordenanzas especiales que impidan su pérdida de carácter.

Artículo tercero.—El resto de la ciudad y sus ensanches actuales y futuros quedan incluidos en esta declaración.

Artículo cuarto.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el Conjunto Monumental definido en el artículo primero, quedan obligados a la estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico Municipal y de ensanche de poblaciones.

Artículo quinto.—La tutela de este conjunto que queda bajo

la protección del Estado será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guipúzcoa para construcciones escolares.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones, y a este fin el Ministerio de Educación Nacional puede concertar convenios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la Diputación Provincial de Guipúzcoa para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento será determinado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por la Diputación.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, subvencionará cada obra con un cincuenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obras y Aparejador que, en unión del cincuenta por ciento restante, serán aportados por la Diputación, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos no será aprobado a no ser que la Diputación acompañe certificado del acuerdo haciéndose cargo del exceso que resulte entre los citados módulos y el presupuesto del proyecto.

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de la Diputación de Guipúzcoa los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por la Diputación, si así lo desea.

Artículo tercero.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo cuarto.—La adjudicación y realización de las obras se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de once de julio de mil novecientos once. En todo caso, la adjudicación provisional necesita, para ser elevada a definitiva, la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación Nacional, en dos plazos, el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso además, antes de proceder al abono de la segunda mitad, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo sexto.—Los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva de la Diputación de Guipúzcoa, pero en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de los de Enseñanza Primaria.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de la segunda fase para instalación del Colegio «Santa María Assumpta», de Badajoz.

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de la segunda fase correspondientes a la ampliación e instalaciones del Colegio «Santa María Assumpta», de Badajoz, de las Religiosas de la Compañía de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Metropolitano de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del Seminario Metropolitano de Zaragoza (calle del Camino Casablanca, sin número), perteneciente al Arzobispado de la Diócesis de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un Colegio Apostólico y Escuelas de Enseñanzas Primaria «Virgen del Camino» en el pueblo del mismo nombre, provincia de León.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un Colegio Apostólico y Escuelas de Enseñanza Primaria «Virgen del Camino», en el pueblo del mismo nombre, provincia de León, de los Religiosos Padres Dominicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «San Luis», en Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio para el Colegio «San Luis», de Valladolid, propiedad de don Alfredo García Valdivieso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Menor Diocesano en Pilas (Sevilla).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Seminario Menor Diocesano en Pilas (Sevilla).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Seminario Mayor de la Diócesis de Tuy, en la ciudad de Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Seminario Mayor de la Diócesis de Tuy, en la ciudad de Vigo (Pontevedra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del nuevo edificio del Colegio «San Gregorio», en la ciudad de Telde (Canarias).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del nuevo edificio del Colegio de Enseñanza Media femenina «San Gregorio», en la ciudad de Telde (Canarias), propiedad de doña María Dolores Ramírez Olivares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO de la Presidencia del Consejo de Estado relativo a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Alto Cuerpo.

En cumplimiento de los artículos 48 y 53. párrafo primero, del Reglamento orgánico de este Consejo de Estado, y como resultado del examen de las instancias y documentación presentadas solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Letrados por resolución de 28 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero siguiente), se invita a los opositores que no hayan recibido personalmente comunicación de haber sido admitidos o excluidos a que manifiesten por escrito, expresa y detalladamente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General del Consejo de Estado (Mayor, número 79) y en las horas hábiles de oficina (de diez de la mañana a dos de la tarde), que reúnen todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la norma primera de la convocatoria.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Presidente, Conde de Vallellano.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia que anunciaba a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal la provisión de varias plazas vacantes.

Por defecto de impresión en la relación de Juzgados de la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, correspondiente al día 7 de julio de 1958, página 6338, se subsana dicho defecto en el sentido de que el número del Juzgado de Vigo es el 3, que en dicha relación aparecía en blanco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1958 por la que se amplía la convocatoria de concurso para provisión de vacantes de la escala Técnico-administrativa en destinos de los Servicios Centrales.

Ilmo. Sr.: Producidas algunas vacantes de la escala Técnico-administrativa de este Ministerio en destinos de los Servicios Centrales del mismo, he tenido a

bien disponer que se incorporen al concurso convocado por Orden de 2 de junio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13, y que se prorrogue el plazo de presentación de instancias hasta el día 20 del actual, manteniéndose en lo demás las bases de la convocatoria citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Guadalajara por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios y aspirantes cuyas solicitudes han sido admitidas y desestimadas.

El día 3 de octubre próximo darán principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal (Topete, 10, tercero), las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 105, de 2 de mayo último, citándose para ello a los aspirantes admitidos y que más abajo se relacionan.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores: El Ingeniero Jefe del Distrito, como Presidente.

El Jefe u Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia General.

Don Eduardo de la Sotilla López, Ayudante de Montes afecto al Distrito, que actuará de Secretario.

Los aspirantes admitidos para tomar parte en los citados ejercicios son:

Alfaro Herranz, Francisco.
Buil Arribas, Domingo.
García de la Muela, Bonifacio.
García del Olmo, Juan.
López Blasco, Ambrosio.
Marco Sanz, Valentín.
Marfil Gallego, Víctor Moisés.
Muñoz Hernández, Florencio.
Ruiz Benavides, José.
Tello del Castillo, Alejandro.
Vicente Vicente, Honorio.

Aspirantes excluidos:

Checa Tercero, Carmelo. — Falta derechos de examen.

Guadalajara, 19 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

3.787.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca concurso para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Corporación.

Se anuncia concurso libre de méritos para cubrir la plaza vacante de Ingeniero de Caminos de la Excm. Corporación Municipal de Zaragoza (Director Jefe de los Servicios de Vialidad y Aguas).

Número de plazas: Una.

Sueldo: Veintisiete mil pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Condiciones especiales: Concurso libre de méritos entre españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco, que se hallen en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedidos por la Escuela Profesional Superior.

Condiciones generales: Las que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 132, de 12 de junio de 1958.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de junio de 1958.—El Alcalde.—P. A. de su excelencia, el Secretario general. 2.321.

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se transcribe relación de los aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Perito Agrícola, Conservador del Catastro, de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la oposición, convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Perito Agrícola Conservador del Catastro de la Diputación, dotada con un haber anual de 29.000 pesetas.

Don Félix Barragán Eguizabal.
Don Juan Manuel Hidalgo Suárez.
Don Juan Hermoso Suárez.
Don Pedro Chaves Espinillas.
Don Carlos Bañares Orúe.
Don Luis Manso Yzaguirre.
Don José Angel Ruiz de Gauna y Ochoa de Alalza.
Don Ignacio Rebanal Rivero.
Don Antonio Pedruzo Murga.
Don José Luis Martínez de Lahidaiga Galarreta.
Don Rubén Rosel Ajamil.

Todos ellos a reserva del oportuno y previo reconocimiento médico.

Vitoria, 13 de junio de 1958.—El Presidente de la Diputación, Manuel de Aránegui. — El Secretario, José Luis de la Peña. 2.333.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 6-S-58

El día 22 del actual, en la antesala de la biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en subasta urgente la adquisición de un horno «Balart», para la Paradería Militar de Ibiza (a las once horas). Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 3 de julio de 1958.—El Comandante Secretario.
2.481.

Parques de Sanidad Militar

CENTRAL

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚM. 103

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversas herramientas, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 1 de julio de 1958
2.446.

SEXTA REGION

Se anuncia segunda subasta para la adquisición del material que quedó desierto el día 21 de mayo.

Dicha subasta se celebrará en este Parque el día 23 de julio próximo, a las doce horas.

Anuncio, por cuenta adjudicatario.
Pliegos condiciones, en este Centro.
Burgos, 30 de junio de 1958.
2.464.

Laboratorios y Parques de Veterinaria Militar

CENTRAL

Núñez de Balboa, 72

A las diez horas del día 1 de agosto próximo, y en los lugares que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en con documento nacional de identidad número, categoría, expedido el de de 195... (de carecer de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:
1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL TADO núm. 359).

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente. (Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)
Madrid, 1 de julio de 1958.

2.488.

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 24 de junio de 1958 por la que se convoca examen de concurso para la contratación de personal civil.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden ministerial número 549/58, de 18 de febrero último («D. O.» 44), por la que se convoca examen-concurso para cubrir plazas de personal contratado para prestar servicios en el de Normalización Militar, según la clasificación en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, y de conformidad con lo informado por los centros competentes de este Ministerio se dispone:

Primero.—Queda admitido a examen el personal que se reseña en las unidas relaciones.

Segundo.—Los exámenes tendrán lugar en este Ministerio a los veinte días de la publicación de esta Orden ministerial, y la calificación de los mismos será fijada por puntos: 4,6, como mínimo, hasta 10.

Todos los concursantes deberán ser reconocidos facultativamente antes del examen.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar los exámenes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente. Capitán de Navío señor don Víctor Rosas Garrido.

Vicepresidente. Comandante de Infantería de Marina don Antonio Martín Fabre.

Secretario, teniente del Cuerpo Patentado de Oficinas don Antonio López García.

Para asistir a este Tribunal en los exámenes de Delinante se nombra al Cartógrafo don Sebastián Ayala Barahona y para el de Traductores al Traductor contratado don Francisco Valero González.

Cuarto.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal formulará las actas

por duplicado y separado, que serán remitidas al Servicio de Personal de este Ministerio por conducto reglamentario, acompañadas únicamente de la documentación del personal que haya sido aprobado.

Quinto.—Lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de julio de 1944 («D. O.» 164) sólo surtirá efectos en el día fijado para los exámenes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 24 de junio de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres... Sres...

RELACION QUE SE CITA

Para cubrir vacantes de Oficial primero Taquígrafo

Señorita María del Amparo Pardo Caballero.

Señorita María Luz Hornillos Rodríguez.

Señorita Josefa Almiendros Hernández.

Don Antonio Pérez Rodríguez.

Señorita María de los Angeles Ragel Conde.

Don Jesús Barrachina Berenguer.

Señorita Dolores Chacón Alumbreras.

Señorita María del Carmen Legaza Rodríguez.

Señorita María de los Dolores Soler Espiauva Conesa.

Señorita Adelaida Sanz López.

Don Rafael Mateos López.

Para cubrir vacantes de Oficial de primera administrativo

Don Félix Arbolí Martínez.

Don Alejandro Gómez Antifol.

Don Jesús García García.

Don Pedro Antonio Pérez Soler Espiauva.

Señorita María del Amparo Pardo Caballero.

Señorita Rosario González Sabarriegos.

Señorita Amparo Arija Arrabal.

Señorita María Luz Hornillos Rodríguez.

Señorita María Francisco Concepción.

Don Ricardo Carro Coronado.

Señorita Fernanda de la Rubia Nieto.

Señorita Rocio de la Rubia Nieto.

Don Antonio Pérez Rodríguez.

Señorita Catalina Barceló Azcona.

Don José Luis Cortés Fernández.

Señorita María de los Angeles Ragel Conde.

Don Jesús Barrachina Berenguer.

Don Antonio Rodríguez Gómez.

Don Joaquín Gessa Loaysa.

Don Juan Francisco Gil Burgos.

Don José López Varela.

Señorita Dolores Chacón Alumbreras.

Señorita María de los Dolores Romero Román.

Señorita María del Carmen Legaza Rodríguez.

Señorita Adelaida Sanz López.

Don Rafael Mateos López.

Señorita Francisca Escobar Portillo.

Don Rafael Ingelmo Hernández.

Para cubrir vacantes de Oficiales de segunda administrativo

Don Félix Arbolí Martínez.

Don Abilio Navas Conde.

Don José Luis Cortés Fernández.

Don Joaquín Gessa Loaysa.

Don Jesús García García.

Don Pedro Antonio Pérez Soler Espiauva.

Señorita María del Amparo Pardo Caballero.
Señorita Encarnación Perrier Bas.
Señorita Emilia Muñoz Leo.
Don Eufrasio Zuñiga de la Iglesia.
Señorita María Rosalva Pérez González.

Don Enrique Tajada Muzas.
Señorita Rosario González Sabartegos.
Don Manuel Menéndez Caballero.
Don José Uncilla Moreno.
Señorita Amparo Arija Arrabal.
Señorita María Luz Hornillos Rodríguez.
Señorita Fernanda de la Rubia Nieto.
Señorita Rocio de la Rubia Nieto.
Don Antonio Pérez Rodríguez.
Señorita Catalina Barceló Azcona.
Señorita María de los Angeles Ragel Conde.

Don Jesús Barrachina Berenguer.
Don Antonio Rodríguez Gómez.
Don Juan Francisco Gil Burgos.
Don José López Varela.
Señorita Dolores Chacón Alumberreras.
Don Ricardo Carro Coronado.
Don Antonio Moya Cordones.
Don Amador Rosado González.
Señorita María de los Dolores Romero Román.
Señorita María del Carmen Legaza Rodríguez.
Señorita Adelaida Sanz López.
Señorita Francisca Escobar Portillo.
Señorita Caridad Galindo Delgado
Don Rafael Ingelmo Hernández.

Para cubrir vacantes de Jefes de Primera (Traductor)

Don Salvador Amorós Dupull.
Don Lucio Flórez Manso.
Señorita Matilde Mateo Muñoz.
Señorita Rosario González Sabariegos.
Don Rafael Mateos López.
Don José Luis Sartollus Acuña.

Para cubrir vacantes de Jefes de segunda (Traductor)

Don Salvador Amorós Dupull.
Señorita Concepción Manzano Martín.
Señorita Rosario González Sabariegos.
Señorita Pilar Escacena Manterola.
Don Rafael Mateos López.
Señorita María Luisa Martín Sánchez.
Don José Luis Sartollus Acuña
Don Ignacio de Torres-Solanot y García de Bustelo.

Para cubrir vacantes de Delineante-proyectista

Don Laurentino García Rodríguez.
Don José María Nieto Romero.
Don Félix Expósito Acedo.
Don Francisco Espejo Romero.
Don Fermín Gómez Merino.
Don José López Marroquín.
Don José Loarte Vázquez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a José del Valle Hidalgo, cuyo último domicilio conocido era en San Francisco, 3, plaza de Navarra, Tánger; inculcado en el expediente núm. 3/58, instruido por aprehensión de vehículo «De Soto», 7.585/32 MA, tabaco y diversas mercancías, que a las diez horas del día 16 de julio de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo

que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Madrid, 30 de junio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez. 3.980

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Pedro Caniell Frit's y don Joaquín Andrés Carmona, cuyos últimos domicilios conocidos eran en paseo de Sancha, número 48, Málaga, y paseo de las Delicias, número 6, Madrid, inculcados en el expediente número 961-48, instruido por aprehensión de automóvil «Ford», matrícula de Valencia, que a las diez horas del día 9 de julio de 1958, se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos, representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre d 1953.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez. 3.978.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a don Julián Torres Eclja, cuyo último domicilio conocido era en Andrés Mellado, núm. 61, Madrid, inculcado en el expediente número 401-50, instruido por aprehensión de un automóvil, que a las diez horas del día 9 de julio de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre d 1953.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez. 3.979.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a don Manuel Rocafort Fernández y don Shemo Tandourján, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Núñez de Balboa, 24, Madrid, y en calle de la Fuente (sin número), Muria (Alicante), inculcados en el expediente número 1.079-1947, instruido por aprehensión de automóvil «Buick», matrícula VA-4874, que a las diez horas del día 16 de julio de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez. 3.981.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras de Puertos

HUELVA

Por Leyes de 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24, número 358) y 20 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21, número 202) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de 285.000.000 de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación, el 26 de diciembre de 1949, la suma de 20 millones de pesetas, que constituyen la serie «A»; el 26 de julio de 1950, 30 millones de pesetas, que constituyen la serie «B»; el 16 de marzo de 1951, 35 millones de pesetas, que forman la serie «C»; el 24 de mayo de 1952, 20 millones de pesetas, formando la serie «D»; el 26 de junio de 1954, 10 millones de pesetas, que constituyen la serie «E»; el 25 de junio de 1955, la suma de 10 millones de pesetas, formando la serie «F»; el 24 de diciembre de 1956, la suma de 10 millones de pesetas de los 30 millones autorizados, que constituyen la serie «G».

Con fechas 6 de junio y 30 de junio del corriente año han sido suscritas 2.999 obligaciones de la citada serie «G», con un valor nominal de 10.000 pesetas cada una, interés del 5 por 100 anual, e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 1.001 al 2.999, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio de 1958.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Huelva, 3 de julio de 1958.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz. El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.

2.483.

• • •

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

Dirección. Expropiaciones

OBRA: Pantano de La Tranquera (embalse), molino y fábrica de papel. — Expediente número 19.—Término municipal: Castejón de las Armas

Declaradas de urgente ejecución las obras por Decreto del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 1952, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar para el próximo día 23 de julio, a las cuatro de la tarde, y en los locales del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, a los propietarios afectados por las obras de referencia, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejerciendo los derechos que al efecto determina en su párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

Relación de interesados

Finca única.—Propietarios: Narciso Lafuente Fernández, Sandalio, María, Mercedes, Jacoba y Josefa García.

Clase de la finca: Molino y fábrica de papel.
3.986.

OBRA: Pantano de La Tranquera.—Embalse Molino. Expediente número 18.—Término municipal: Carenas

Declaradas de urgente ejecución las obras por Decreto del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 1952, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar para el próximo día 23 de julio, a las once de su mañana, y en los locales del Ayuntamiento de Carenas, a los propietarios afectados por las obras de referencia, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Carenas, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejerciendo los derechos que al efecto determina en su párrafo 3.º el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

Relación de interesados

Número Única. Propietario: Jalón Piedra, S. A. Clase de finca: Molino. Arrendatario: Blas Lafuente Fernández.
3.987.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas sitas en el término municipal de Palacios del Sil (León), para la ejecución de las obras del Azud y derivación del salto número 2 sobre el río Sil, que forma parte de la concesión otorgada a don Eduardo Aranda Barbeito por Orden ministerial de 6 de mayo de 1947, y transferida a favor de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», por Orden ministerial de 3 de julio de 1947.

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 82, de fecha 5 de abril último, y en el de la provincia de León, de 26 de marzo, se publicó el anuncio suscrito el día 5 de febrero y las relaciones de fincas del expediente de expropiación forzosa número 1.101-4.º, que comprenden las fincas números 1 al 26, sitas en el término municipal de Palacios del Sil (León); incoado con motivo de la ejecución de las obras del Azud y derivación del salto número 2, que realiza la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia que prevee el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en cumplimiento del cual se hace saber a los propietarios y demás interesados que los días nueve y diez (9 y 10) del próximo mes de julio se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas; previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto

determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Oviedo, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
8.453.

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima «Tudela-Veguina».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y abastecimiento

Cantidad de agua que se pide: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Manantial que nace en las proximidades de un acantilado denominado «El Tranqueru».

Término municipal en que radicarán las obras: Carreño (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en compatencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.
3.839.

Canal de Isabel II

Delegación del Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRATAS

En la línea 16 de la segunda columna de la página 6198, referente al anuncio de amortización de las Obligaciones de amortización de este Canal, emisión 1 de octubre de 1934, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 157, de fecha 2 del presente mes de julio, donde dice: 36.591 al 36.000, debe decir: 36.591 al 36.600.

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

109.360.—Tu corazón me llama.—María del Pilar Carré Sánchez.—Ed. Bruquera. Barcelona, 1954.—Uno de 10,5×15,5 cm.—126 pág.—1.ª, de 5.000. (66.137)

109.361.—Yo sé esperar.—María del Pilar Carré Sánchez.—Literaria.—Ed. Bruquera.—Barcelona, 1954.—Uno de 10,5 por 15,5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (66.148)

109.362.—Peinados Bujebas.—Literaria.—Arcadio de Larrea Palacin.—Inst. de Estudios Africanos.—Tetuán, 1953.—Uno de 35×24 cm.—50 págs. más 65 lám.—1.ª, de 500 (66.139)

109.363.—Cancionero judío del Norte de Marruecos.—II. Romances de Tetuán.—Literaria.—Arcadio de Larrea Palacin.—Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1953.—Uno de 24×17 cm.—377 págs.—1.ª, de 1.000. (66.140)

109.364.—Los vencidos (argumento cinematográfico).—Literaria.—Esteban Macruña Corral.—Madrid, 1954.—Edit. el autor. Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 10. (66.141)

109.365.—Ha llegado un hombre (sinopsis de un guión cinematográfico).—Literaria.—Faustino González-Aller y Vigil.—Edit. el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31 por 21 cm.—3 hojas.—1.ª, de 25. (66.142)

109.366.—Lengua y Literatura (Bachillerato, Plan 1953).—Cursos: 1. Compendio de Lengua Española.—2. Manual de Lengua Española.—3. Compendio de Lengua y Literatura (S. XII al XVI).—4. Compendio de Lengua y Literatura (S. XVII al XX).—5. Historia de la Lengua y Literatura (S. XII al XVI).—6. Historia de la Lengua y Literatura (S. XVI al XX).—Literaria.—Martín Alonso Pedraz.—Compañía Bibliográfica Española.—Madrid, 1954.—Seis de 19,5×13,5 cm.—230 más 247, más 367, más 418, más 365, más 425 pgs.—1.ª: del 1.º (6.500), 2.º (6.200), 3.º y 4.º (5.000) y 5.º y 6.º (4.000). (66.143)

109.367.—Ellos son así.—Musical y literaria.—María Andrés Blasco, de la música y de la letra.—Edi. el autor.—Valencia, 1954.—Uno de 34×24 cm.—Dos hojas, 1.ª, de 500. (66.144)

109.368.—El Gran Midas (sinopsis argumental).—Literaria.—Rafael Sánchez Camphoy.—Ed. el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31,5×21,5 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 25. (66.145)

109.369.—Maceta sevillana (pasodoble).—Musical.—Enrique de Ullerte Bernal y Augusto Agüero.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Madrid, 1954. (66.146)

109.370.—¿Quién lo verá! (baño humorístico).—Juan Antonio Amarillo de Sancho, de la letra, y Daniel Antón Cazorla, de la música.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.147)

109.371.—La verdadera democracia y su influencia en la paz del mundo.—Científica.—Faustino Iranzo Cano.—Ed. Rollán. Madrid, 1954.—Uno de 25×17,5 cm.—272 páginas.—1.ª, de 1.000. (66.148)

109.372.—¿Queremos al Peñón! (Himno a los alcaldes españoles).—Musical y literaria.—Enrique Pareja Bosch.—Ed. el autor.—Bilbao, 1954.—Uno de 23×18 cm.—30 hojas.—1.ª, de 1.000. (66.149)

109.373.—Por la cruz del segador (tango).—Musical.—Francisco Moral Atillo.—Ej. manuscrito.—Baena, 1954.—Uno de 25 por 17 cm.—Dos hojas. (66.150)

109.374.—Una mañica en Baena.—Musical.—Francisco Moral Atillo.—Ej. manuscrito.—Baena, 1954.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas (66.151)

109.375.—En la Costa de Oro (rumba).—Musical.—Francisco Moral Atillo.—Ejemplar manuscrito.—Baena, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Una hoja. (66.152)

109.376.—Nueva ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras.—Científica.—Luis Gilarranz de Frutos.—Ed. y Lib. General Victoriano Suárez.—Madrid, 1954.—Uno de 17×12 cm.—1.ª, de 2.000. (66.153)

109.377.—Ilusionismo elemental.—Literaria.—Wenceslao Cjuró Sureda.—Edi. el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 17×12 cm. 344 págs.—1.ª, de 3.000. (66.154)

109.378.—Programa para los ejercicios de examen de conductores de automóviles.—Científica.—José Pons y Torres.—Ed., el

autor.—Madrid, 1954.—Uno de 15×10,5 centímetros.—44 págs.—1.ª, de 2.000. (66.155)

109.379.—Pensamientos políticos de José Antonio.—Literaria.—De la recopilación, Fernando Rubio y Muñoz-Bocanegra.—D. N. S.—Madrid, 1954.—Uno de 19×13 centímetros.—191 págs.—Agosto, 1954.—1.ª, de 5.000. (66.156)

109.380.—Pensamientos políticos de Francisco Franco.—Literaria.—De la recopilación, Fernando Rubio y Muñoz-Bocanegra.—D. N. S.—Madrid, 1954.—Uno de 19×13 cm.—453 págs.—1.ª, de 5.000. (66.157)

109.381.—Cruz del Sur.—Matilde Redón Chirona.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 16×11 cm.—126 págs.—1.ª, de 5.000. (66.158)

109.382.—Redención.—Literaria.—Matilde Redón Chirona.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 16×11 cm.—124 páginas.—1.ª, de 5.000. (66.159)

109.383.—Fidelidad.—Literaria.—Matilde Redón Chirona.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 16×11 cm.—125 págs.—1.ª, de 5.000. (66.160)

109.384.—La reina de las hadas.—Dramática.—José María Laullón Alvarez.—Ed. el autor.—Madrid, 1953.—Gráf. Rollán.—Uno de 21×15 cm.—64 hojas.—1.ª, de 1.000. (66.161)

109.385.—Colección Alegrías 26 A.—1, Delirio tropical (baiao).—2, Baiocetê (baiao).—3, Sendas tropicales (bolero mambo).—4, Busco tu amor (bolero mambo).—Musical y literaria.—Cosme Roca Boada, María Texidor Tico y Jaime Texidor Dalmáu.—Ej. manuscrito.—Portugalete, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas. (66.162)

109.386.—El paraíso de las mujeres (opereta arrevestada).—Dramática.—Adrián Ortega Martí y Ricardo Alpuente Sánchez.—Ej. manuscrito.—Granada, 1953.—Uno de 28×16 cm.—43 hojas más 35. (66.163)

109.387.—El tomate.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Madrid, 1954.—Ed., el autor.—Uno de 11×16 cm.—20 págs.—1.ª, de 3.000. (66.164)

109.388.—La uva.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 16×11 cm.—20 págs.—1.ª, de 3.000. (66.165)

109.389.—La naranja.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Madrid, 1954.—Ed., el autor.—Imp. Marcenado.—Uno de 16×11 cm.—20 págs.—2.ª refundida, de 3.000. (66.166)

109.390.—El plátano.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 16×11 cm.—20 hojas. 1.ª, de 3.000. (66.167)

109.391.—Sencillas palabras (bolero canción).—Musical y literaria.—Santiago Berzosa González.—Ej. manuscrito.—Cáceres, 1954.—Uno de 32×22 cm.—Dos hojas. (66.168)

109.392.—La reina de las hadas (cuento infantil).—Musical y literaria.—Antonio Rui-Díaz Trujillo y Francisco Carmona Garate, de la música, y José María Laullón Alvarez, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—29 hojas. (66.169)

109.393.—Ana María (sainete musical en dos actos).—Musical y literaria.—José Padilla Sánchez y Lydia Ferreira Jesús, de la música, y José Muñoz Román, de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 30×26 cm.—42 hojas. (66.170)

109.394.—La luz de la víspera.—Dramática.—José María Pemán Pemartín.—Editorial Alfí.—Madrid, 1954.—Uno de 11 por 15 cm.—80 págs.—1.ª, de 1.000. (66.171)

109.395.—Dale que le dale (villancico).—Julian Perera Cruz.—Musical.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1953.—Uno de 27×20 cm.—Dos hojas. (66.172)

109.396.—Colección Alegrías núm. 26 B. 1. Piticoto.—2. Tesoro juvenil.—3. ¡Chas! 4. Chiquirrin.—5. Bemfica.—Musical.—Jaime Texidor Dalmáu y María Texidor Tico.—Ej. manuscrito.—Santurce (Vizcaya).—1954.—Uno de 24×16 cm.—Seis hojas. (66.173)

109.397.—Trinaranjus (marcha coreable). Musical y literaria.—Alfonso Borrego Fernández, de la música y de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Madrid, 1954.—Tres hojas. (66.174)

109.398.—Manto de amargura (tientos).—Musical y literaria.—De la música, Federico Levenfeld Pardo (seud. «Campoleón»); de la letra, Carlos García Lucea (seud. «Pol») y Ricardo Moscatelli Recio. Ed. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33×24 cm.—Dos páginas.—1.ª, de 250. (66.175)

109.399.—A la sombra de un bambú (son cubano).—Musical y literaria.—José María Legaza Puchol.—Ed. Unión Musical Española.—Madrid, 1954.—Uno de 33 por 24 cm.—Dos págs.—1.ª, de 250. (66.176)

109.400.—El Arte del Renacimiento en Vizcaya (El Arte en Vizcaya desde finales del siglo xv hasta la época del barroco).—Literaria.—Francisco Sesmero Pérez.—Ed., el autor.—Bilbao, 1954.—Uno de 29 por 21 cm.—XII más 261 págs., más 27 láminas.—1.ª, de 500. (66.177)

109.401.—Explanada (pasodoble).—Musical.—Carlos Comén Bergantiños.—Ej. manuscrito.—Alicante, 1954.—Uno de 21 por 31 cm.—Dos hojas. (570)

109.402.—Brisas del mar. Colección número 5.—Conde Lucentino (marcha pasodoble).—2, Martínez Mataix (pasodoble).—3, Alegre rondalla (pasodoble).—4, Van desfilando (pasodoble).—5, Pepe Varas (pasodoble).—Musical.—José Alfonso Pastor. Alicante, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×30 cm.—Seis hojas. (571)

109.403.—La pulsera de pedida.—Literaria.—Antonio Giménez Puerto.—Ed. Instituto Misionero Hijas de San Pablo.—Valencia, 1954.—Uno de 17×12 cm.—222 páginas.—1.ª, de 3.000. (572)

109.404.—Colección Musical núm. 6 «Brisas del mar».—1, Gaonero valiente.—2, Pequito el Grande.—3, Buena pesca!—4, Ecos de Montmatre.—5, Pimpinela vuelve. Musical.—José Alfonsa Pastor.—Ej. manuscrito.—Alicante, 1954.—Uno de 22 por 31 cm.—Seis hojas. (573)

109.405.—Al Olimpia (samba).—Musical y literaria.—Jaime Salamanca Forteza, de la música, y Fernando Fernández Pérez, de la letra.—Palma de Mallorca, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 24,5×16 cm.—Dos hojas. (1.152)

109.406.—El cuzqueño (mambo).—Musical y literaria.—Jaime Salamanca Forteza, de la música, y Fernando Fernández Reyes, de la letra.—Palma de Mallorca, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas. (1.153)

109.407.—Unidos siempre (fox lento).—Musical.—Bartolomé Conde Magán.—Ej. manuscrito.—Córdoba, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas. (416)

109.408.—Luna de Viena (vals).—Musical.—Bartolomé Conde Magán.—Ej. manuscrito.—Córdoba, 1954.—Uno de 31 por 21 cm.—Dos hojas. (416)

109.409.—Matí de maig (mañana de mayo).—Sardana.—Musical, José Baró Guell. Gerona, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Una hoja. (774)

109.410.—Memoria explicativa de un proyecto de cria y repoblación del lucio en el lago de Bañolas.—Literaria.—José María Agustí Masó.—Ed., el autor.—Olot, 1954.—Uno de 21×16 cm.—Cuatro hojas. 1.ª, de 100. (775)

109.411.—Síntesis de Derecho Civil.—Científica.—Luis Pérez-Orodoyo Cillero.—Ed., el autor.—Gerona, 1953.—Uno de 23 por 20 cm.—400 págs.—1.ª, de 1.000. (776)

109.412.—Manuel Cascales (pasodoble).—Musical y literaria.—Julia Molina Estrella, de la música y de la letra.—El manuscrito.—Murcia, 1954.—Uno de 21×31 centímetros.—Dos hojas. (95)

109.413.—Las fiestas de San Juan y James Home.—Literaria.—Rafael Arjona y García.—Alhambra.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 17,5×16 cm.—148 páginas más una hoja.—1.ª, de 1.000. (99)

109.414.—Dianagrama.—Literaria.—Miguel Ángel Martínez González.—Ed. Cató-

lica Toledana.—Toledo, 1954.—Uno de 28 por 22 cm.—Una hoja.—1.ª, de 30. (330)

109.415.—El gitano galante (ballet español).—Musical.—Francisco Rodríguez Pons.—Ej. manuscrito.—Valencia, 1954.—Uno de 32×22 cm.—Ocho hojas. (4.427)

109.416.—Por aquella noche en París (comedia dramática en tres actos).—Dramática.—Juan Alfonso Gil Alborn.—Ej. a máquina.—Valencia, 1954.—Uno de 30×21 cm.—52 hojas. (4.428)

109.417.—Enciclopedia intuitiva, sintética y práctica, ajustada al cuestionario oficial. Tercer grado.—Literaria.—Antonio Alvarez Pérez.—Ed., Eduardo López María.—Zamora, 1954.—Uno de 21,5×15,5 cm.—640 págs.—1.ª, de 10.000. (180)

109.418.—Pruebas objetivas, rigurosamente ajustadas al grado tercero de la Enciclopedia del mismo autor.—Científica.—Antonio Alvarez Pérez.—Ed. Eduardo López María.—Zamora, 1954.—Uno de 16,5 por 12 cm.—64 págs.—1.ª, de 3.000. (181)

109.419.—Clara (sinopsis argumental de guión cinematográfico).—Literaria.—Ehsa Sancho Izquierdo.—Ed., el autor.—Zaragoza, 1954.—Uno de 31×21,5 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 10. (1.618)

109.420.—Cómo se combinan los boletos. Científica.—Francisco Equiza de Carlos (F. E. D'Carlos).—Ed., el autor.—Zaragoza, 1954.—Uno de 11×16 cm.—16 hojas.—1.ª, de 2.000. (1.619)

109.421.—Los sacerdotes obreros y el Catolicismo francés.—Literaria.—José María García Escudero.—Ed., Juan Flors.—Barcelona, 1954.—Uno de 19×11 cm.—VIII más 312 págs.—1.ª, de 4.000. (29.113)

109.422.—Valores filosóficos del Catolicismo.—Literaria.—Adolfo Muñoz Alonso.—Ed. Juan Flors.—Barcelona, 1954.—Uno de 19×11 cm.—Dos hojas más 194 págs.—1.ª, de 4.000. (29.114)

109.423.—Las máscaras van al cielo.—Juan Guerrero Zamora.—Literaria.—Editorial Juan Flors.—Uno de 19×11 cm.—X más 287 págs.—1.ª, de 4.000. (29.115)

109.424.—Ascética del hombre de la calle.—Literaria.—Lamberto de Echevarría Martínez de Marigorta.—Ed. Juan Flors.—Barcelona, 1954.—Uno de 19×11 cm.—XII más 307 págs.—1.ª, de 4.000. (29.116)

109.425.—Y la vida sigue (guión cinematográfico).—Literaria.—Andrés Bayón Belio.—Ed., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 28×22 cm.—Siete págs.—1.ª, de 23. (29.117)

109.426.—Tarragona y sus murallas (canción del ausente).—Musical y literaria.—Martín Montserrat Guillemat (seud. «Serramonb»), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 16,5×23,5 cm.—Tres hojas. (29.118)

109.427.—Poemas d'amor i de vida.—Literaria.—José Monclús Ribera.—Ed., el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 25,5 por 18 cm.—19 págs. más 2 hojas más 1 lám. 1.ª, de 285. (29.119)

109.428.—Mecanografía.—Científica.—Pedro Cummellas Marcet.—Ed., el autor.—Lérida, 1954.—Uno de 28×22 cm.—103 págs. 1.ª, de 100. (29.120)

109.429.—Album Vilaró núm. 108.—1, Estrellita de color (fox-trot).—2, De mi aldea (idem).—Musical y literaria.—José María Vilaró Pascual, de la música, y Concepción Canal Baixeras, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17,5 cm.—Tres hojas de música y dos de letra. (29.121)

109.430.—Album Vilaró núm. 109.—1, Es mi Barcelona (pasodoble).—2, Mielles y romero (pasodoble).—Musical y literaria.—José María Vilaró Pascual, de la música, y Concepción Canal Baixeras, de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1953.—Uno de 25×17,5 cm.—Cuatro hojas. (29.122)

109.431.—Album Vilaró núm. 110.—1, Negra bombón (guaracha).—2, Es mejor besar (samba).—Musical y literaria.—José María Vilaró Pascual, de la música, y Concepción Canal Baixeras, de la letra.—Barcelona, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17,5 cm.—Tres hojas de música y dos de letra. (29.123)

- 109.432.—Album Vilaró núm. 11.—1. Africana inmortal (afro).—2. Campiña asturiana (fox-trot).—3. Cerca de Santa Fe (ranchera).—4. Alegre carrusel (vals).—Musical y literaria.—José María Vilaró Pascual, de la música, y Concepción Cana! Baixeras, de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17,5 cm.—Cinco hojas de música y cuatro de letra. (29.124)
- 109.433.—La huella de un beso.—Literaria.—Miguel Cussó Giral (seud. «Sergio Duval»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.125)
- 109.434.—¡Calla, corazón!—Literaria.—Antonio López Masota (seud. «Luis Masota»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.126)
- 109.435.—Sabuk.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 páginas.—1.ª de 5.000. (29.127)
- 109.436.—¡Tú y ella!—Literaria.—María Teresa Sánchez Rodríguez (seud. «María Teresa Largo»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 páginas.—1.ª de 5.000. (29.128)
- 109.437.—Dora la artista.—Literaria.—Carmen Martel Viniegra.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.129)
- 109.438.—La araña dorada.—Isabel González Lectte (seud. «Barbara Sanromán»).—Literaria.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.130)
- 109.439.—Tierra de promisión.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (seud. «César de Monterrey»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.131)
- 109.440.—Aquella aventurera.—Literaria.—Isabel Saluena Paesa.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.132)
- 109.441.—No siempre es amor.—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez (seudónimo «May Carré»).—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 3.000. (29.133)
- 109.442.—Vuelvo a ti.—Literaria.—Isabel Saluena Paesa.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.134)
- 109.443.—Aventura en Oriente.—Literaria.—María Teresa Sesé Lázcano.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.135)
- 109.444.—Sin cobardías.—Literaria.—Ana Marcela García Trueba.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.136)
- 109.445.—Al final del camino.—Literaria.—Ana Marcela García Trueba.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.137)
- 109.446.—Por partida doble.—Literaria.—Mercedes Muntó Blay.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.138)
- 109.447.—Aquellos ojos verdes.—Literaria.—Antonio López Masota (seud. «L. Masota»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.139)
- 109.448.—Flor exótica.—Literaria.—Miguel Cussó Giral (seud. «Sergio Duval»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (29.140)
- 109.449.—Odioso recuerdo.—Literaria.—Adela Cañete Barberán (seud. «Adela G. Cañete»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.141)
- 109.450.—Gloria en las sombras.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.142)
- 109.451.—Dolly.—Literaria.—María del Socorro Tellado López (seud. «Corin Tella-
- do»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.143)
- 109.452.—Me casare contigo.—Literaria.—María del Socorro Tellado López (seudónimo «Corin Tellado»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.144)
- 109.453.—El secreto de Pat.—Literaria.—Purificación Redondo Peña (seud. «Agatha Mor»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—119 págs.—1.ª de 5.000. (29.145)
- 109.454.—Milady Margaret.—Literaria.—María Luisa Vidal Alfonso (seud. «María Vidal»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.146)
- 109.455.—Dos perlas.—Literaria.—María del Pilar Asensio Revilla (seud. «María Lar»).—Barcelona, 1953.—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.147)
- 109.456.—Varenka.—Literaria.—Josefina Rivas Danino.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.148)
- 109.457.—Alma tenebrosa.—Literaria.—Teresa Martín Iglesias (seud. «Cristina Luján»).—Barcelona, 1953.—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.149)
- 109.458.—Anna.—Literaria.—María del Rosario Sánchez Navarro (seud. «Amparo Lara»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—124 págs.—1.ª de 5.000. (29.150)
- 109.459.—Sucedió en Nápoles.—Literaria.—María Adela Durango Guervós.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.151)
- 109.460.—El destino tiene la palabra.—Literaria.—María del Socorro Tellado López (seud. «Corin Tellado»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.152)
- 109.461.—Aquel encuentro en Soho.—Literaria.—Pilar García Rúa (Pili G. Rúa).—Barcelona, 1953.—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.153)
- 109.462.—Ante dos caminos.—Literaria.—Amalia Abad Pastor (seud. «Nylham»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.154)
- 109.463.—La muchacha del dólar.—Literaria.—María Paz Casas Roldán (seudónimo «Maricé Salcedo»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.155)
- 109.464.—Sin pecado.—Literaria.—Enriqueta Claveri Pie.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 páginas.—1.ª de 5.000. (29.156)
- 109.465.—Cadena de sangre.—Literaria.—Fidel Prado Duque.—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.157)
- 109.466.—El dandy.—Literaria.—Mario Calero Montejano (seud. «Tex Taylor»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.158)
- 109.467.—Un garito en Coolgardie.—Literaria.—Fidel Prado Duque.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.159)
- 109.468.—La ley de los desesperados.—Literaria.—Nicolás Miranda Marín (seudónimo «Joe Sheridan»).—Ed. Bruguera.—Uno de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.160)
- 109.469.—Venganza en Oregon.—Literaria.—Ángel Cazorla Olmo.—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.161)
- 109.470.—La isla de los muertos.—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve (seud. «A. Rolcest»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.162)
- 109.471.—Mau Mau.—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar.—Ed. Bruguera.—Una de 15,5×10,5 cm.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.163)
- 109.472.—Su última jugada.—Literaria.—Juan Lozano Rieco (seud. «Red Harland»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.164)
- 109.473.—Reto a la muerte.—Literaria.—Mariano Molins Mallol (seud. «Kent Miller»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—125 págs.—1.ª de 5.000. (29.165)
- 109.474.—Espías en Tunez.—Literaria.—Ernesto Pérez Mas (seud. «Ernie Parker»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 cm.—127 págs.—1.ª de 5.000. (29.166)
- 109.475.—La muerte llegó al amanecer.—Literaria.—Antonio Martínez Torre (seudónimo «Tony M. Tower»).—Ed. Bruguera.—Barcelona, 1953.—Uno de 15,5×10,5 centímetros.—126 págs.—1.ª de 5.000. (29.167)
- 109.476.—Es su condición.—Musical.—Pedro Casals Santacana.—Ej. manuscrito.—Esplugas del Llobregat, 1954.—Uno de 30 por 21 cm.—Dos hojas. (29.168)
- 109.477.—Luisa (vals).—Musical y literaria.—Francisco Cano Cañadas.—Ej. manuscrito.—Uno de 32×23 cm.—Dos hojas de música y una de letra.—Figueras, 1953. (29.170)
- 109.478.—Higiene del gallinero y enfermedades de las gallinas.— Científica.—Federico Castelló de Plandolit.—«Aedos».—Barcelona, 1954.—Uno de 22×18 cm.—335 páginas más una lám. en color.—1.ª de 7.000. (29.171)
- 109.479.—Lo prohibido (guión cinematográfico).—Literaria.—María de la Concepción Santiago Peláez.—Ed. el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 24×20 cm.—Siete páginas.—1.ª de siete. (29.172)
- 109.480.—Concierto para oboe y orquesta.—Musical.—Juan Altisent Ceardi.—Editorial el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 37×30 cm.—Una hoja más 34 págs. más una hoja.—1.ª de 200. (29.173)
- 109.481.—Seguidillas (canto español).—Musical y literaria.—José María Petit Freixas, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—La Garriga (Barcelona), 1954.—Uno de 31×21,5 cm.—Tres hojas. (29.174)
- 109.482.—Baile de la pulga (corrido).—Musical y literaria.—Gregorio Cuevas Cuevas, de la música, y José Puertas Gutiérrez, de la letra.—Ej. manuscrito.—San Andrés (Barcelona), 1954.—Uno de 30 por 21,5 cm.—Dos hojas. (29.175)
- 109.483.—Montblanch (sardana).—Musical y literaria.—Marcelino Bayer Gaspá, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 30,5×25,5 centímetros.—Dos hojas. (29.176)
- 109.484.—Desde que nos separamos (vals).—Musical y literaria.—Rosa Llistosella Pla, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 30,5×21,5 cm.—Dos hojas. (29.177)
- 109.485.—Luz.—Musical y literaria.—Carlos Enrique Torres Gassó (seud. «Henry Gassó»), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Vallvidrera (Barcelona), 1954.—Uno de 31×21,5 cm.—Dos hojas. (29.178)
- 109.486.—Corazón mal educado.—Musical y literaria.—Carlos Enrique Torres Gassó (seud. «Henry Gassó»), de la música y de la letra.—Vallvidrera, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21,5 cm.—Dos hojas. (29.179)
- 109.487.—Teresa Gato y Mister Turner. Prólogo de Febo de Limosin.—Literaria.—Juan Antón Gutiérrez (seud. «Lopez»).—Ed. el autor.—Barcelona, 1954.—Uno de 19×13,5 cm.—145 págs. más 2 hojas.—1.ª de 1.000. (29.180)
- 109.488.—Toros en Sevilla con Xavier Cugat (pasodoble).—Musical.—Esperanza Dosi Hernández.—Barcelona, 1954.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31×21,5 cm.—Dos hojas. (29.181)
- 109.489.—Cuarteto (guión cinematográfico).—Literaria.—Luis Fernando Domínguez

de Igoa (seud. «L. F. de Igoa»).—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21,5 cm. 26 págs.—1.^a de 25. (66.179)

109.490.—Hospital de urgencia (guión cinematográfico).—Literaria.—Amando de Ossorio Rodríguez.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 18×24 cm.—Tres págs. 1.^a de 50. (66.180)

109.491.—En torno a un escrito del maestro Ortega y Gasset. Prólogo del Dr. Enrique de Salamanca.—Literaria.—Emilio Cardenoso Pajares (seud. «Dr. García»).—Ed., el autor.—Madrid, 1953-1954.—Uno de 15,5×10,5 cm.—80 págs.—1.^a de 2.000. (66.181)

109.492.—Festival de Bellver (pantomima).—Musical.—Tomás Luis de Victoria Antonio Cabezón, Luis de Villalonga y Federico Francisco Chopin.—Arreglador: Juan María Thomas Sabater.—Ej. manuscrito.—Palma de Mallorca, 1953.—Uno de 31,5×21 cm. (66.182)

109.493.—Anexión y abandono de Santo Domingo (1861-1865).—Cuadernos de Historia de las relaciones internacionales y política interior de España.—Jorge Castal Domingo.—Científica.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 22×16 cm.—83 págs.—1.^a de 400. (66.183)

109.494.—La actividad de España en Marruecos desde principios del siglo XIX hasta la paz de Tetuán de 1860 (1800-1860). Cuadernos de Historia de las relaciones internacionales y política exterior de España.—Científica.—Jorge Castal Domingo.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 22 por 16 cm.—140 págs.—1.^a de 400. (66.184)

109.495.—Génesis y curación del cáncer (segunda parte).—Científica.—Antonio Ortega García.—Ed., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Ocho hojas.—1.^a de cincuenta. (66.185)

109.496.—Adiós, Pilar (fox lento).—Caminito de Orleáns (fox fado).—Musical y literaria.—Lorenzo Hernández Melero, de la letra, y Angel Via Seco, de la música.—Edic. Melero.—Madrid, 1954.—Uno de 25 por 17 cm.—12 hojas.—1.^a de 1.500. (66.186)

109.497.—Chamaco el grande (pasodoblotorero).—Musical y literaria.—Enrique Bregel González y Ricardo Astell Vidal, de la letra, y Enrique Bregel González y Sebastián Joaquín Aza Licerías, de la música.—Barcelona, 1954.—Ej. manuscrito.—Barcelona, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.187)

109.498.—Retransmisión de un trayecto de tranvía (diálogo cómico).—Dramática.—José Luis Carbonell López y Joaquín Gómez de Segura Mayorga.—Ejemplar a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 32×22 cm. Tres hojas. (66.188)

109.499.—El luchador de Cabrales (diálogo cómico).—Dramática.—José Luis Carbonell López y Joaquín Gómez de Segura Mayorga.—Madrid, 1954.—Ej. a máquina.—Uno de 32×22 cm.—Cuatro hojas. (66.189)

109.500.—El chico del tintorero (diálogo cómico).—Dramática.—José Luis Carbonell López y Joaquín Gómez de Segura Mayorga.—Madrid, 1954.—Ej. a máquina.—Uno de 32×22 cm.—Tres hojas. (66.190)

109.501.—Texana (canción fox).—Musical y literaria.—Crescencio Tapia Colmán, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 24×17 cm. Tres hojas. (66.191)

(Continuará.)

Junta de la Ciudad Universitaria

MADRID

CONCURSO NÚMERO 17 HC

La Junta de la Ciudad Universitaria anuncia concurso para la «Instalación de cocinas a vapor, batería de ollas, máquinas auxiliares, repostería y cafetería, en Hospital Clínico», según documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cua-

les podrán ser examinados en el Pabellón de Gobierno (Moncloa) todos los días laborables, de once a una. Las proposiciones se presentarán, ateniéndose al modelo de la Junta, el día 1 del próximo mes de septiembre, hasta las doce horas.

La apertura de los pliegos presentados se verificará públicamente y con las formalidades reglamentarias el día 3 del citado mes de septiembre, a las doce horas.

Para poder tomar parte en el expresado concurso será necesario depositar, con la debida antelación, en la Caja General de Depósitos la cantidad de quince pesetas en concepto de fianza provisional cuyo resguardo acompañará por fuera a sobre abierto. Una vez adjudicada la obra la fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra de adjudicación.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario-Administrador.
2.485.

CONCURSO NÚMERO 18 HC

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid anuncia concurso para el suministro e instalación de «cocinas, fregaderos, mesa caliente, tapiz, roulante, freidoras y máquinas auxiliares» en el Hospital Clínico, según documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cuales podrán ser examinados en el Pabellón de Gobierno (Moncloa) todos los días laborables, de once a trece horas. Las proposiciones se presentarán, ateniéndose al modelo de la Junta, el día 1 del próximo mes de septiembre, a las doce y quince.

La apertura de los pliegos presentados se verificará públicamente y con las formalidades reglamentarias el día 3 del citado mes de septiembre, a las doce y quince horas.

Para poder tomar parte en el expresado concurso será necesario depositar con la debida antelación en la Caja General de Depósitos la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo acompañará por fuera a sobre abierto. Una vez adjudicada la obra, la fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra de adjudicación.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario-Administrador.
2.486.

CONCURSO NÚMERO 19 HC

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid anuncia concurso para la «instalación de cámaras frigoríficas, aspiración de gases y extracción de vahos» en el Hospital Clínico, según documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cuales podrán ser examinados en el Pabellón de Gobierno (Moncloa) todos los días laborables, de once a trece horas. Las proposiciones que se presenten se atenderán al modelo confeccionado por la Junta, y se entregarán el día 1 del próximo mes de septiembre, a las doce y treinta horas.

La apertura de los pliegos presentados se verificará públicamente y con las formalidades reglamentarias el día 3 del expresado mes de septiembre próximo, a las doce treinta horas.

Para poder tomar parte en el expresado concurso será necesario depositar, con la debida antelación, en la Caja General de Depósitos la cantidad de quince mil pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo acompañará por fuera a sobre abierto. Una vez adjudicada la obra, la fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra de adjudicación.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario-Administrador.
2.487.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

Instruido expediente a instancia de don Fernando Cardona Barreras, como socio gestor de la Sociedad Cardona de Vigo, Limitada, domiciliado en el número 18 de la avenida del Comandante F. Sánchez, de dicha ciudad, para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas, para responder de su gestión como consignatario autorizado de la Compañía Naviera Italiana Flotta Lauro, para el tráfico de emigrantes en aquel puerto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Empleo ha acordado acceder provisionalmente a la devolución de la fianza solicitada, publicando este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su inserción, puedan reclamar contra la devolución solicitada quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director general, Marcial Rolo.

Servicio de Mutualidades Laborales

UNIVERSIDADES LABORALES

Se anuncia concurso público para la adquisición de diverso material correspondiente a:

Menaje de comedor y cocina.
Mobiliario y ropas para dormitorios.
Mobiliario en general para clases y despachos.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Universidades Laborales, paseo del Pintor Rosales, número 4, quinta planta, y en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, Sevilla y Tarragona.

Las ofertas se harán en pliego cerrado y lacrado, acompañando las correspondientes muestras, y se presentarán en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número 4, quinta planta, todos los días hábiles, de cuatro de la tarde a nueve de la noche, hasta el día 22 de julio, a las veintiuna horas.

La apertura de pliegos se realizará el día 25 de julio, a las seis de la tarde.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

2.454.

Se anuncia concurso público para la adquisición de diverso material correspondiente a:

Menaje de comedor y cocina.
Mobiliario y ropas para dormitorios.
Mobiliario en general para clases y despachos.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Universidades Laborales, paseo del Pintor Rosales, número 40, quinta planta, y en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, Sevilla y Tarragona.

Las ofertas se harán en pliego cerrado y lacrado, acompañando las correspondientes muestras, y se presentarán en Madrid, paseo del Pintor Rosales, 40, quinta planta, todos los días hábiles de cuatro a nueve de la noche, hasta el día 22 de julio, a las veintiuna horas.

La apertura de pliegos se realizará el día 23 de julio, a las seis de la tarde.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

2.503.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio de 1958.)

C. P. N. número 6.273, expedido en 23-III-1953

EXTRACTOS CURTIENTES DEL NORTE DE ESPAÑA. S. A.

Fábrica de extractos curtientes vegetales

Domicilio social: Vía Layetana, 19, 1.º A. Barcelona. Fábrica: Camino Nacional de Santander a La Coruña. Grado (Oviedo)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Extracto curtiente vegetal, sólido	3.000	3.300

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de veinticuatro horas, a base de tres turnos de ocho horas cada uno.

(Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Escribá Escribá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 88.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la producción de helados, barquillos y horchata de chufa.

Producción mensual: 2.200 litros de mantecados variados, 1.500 litros de horchata de chufa, e imprecisa la producción de barquillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 600.

A L A V A

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Medina Acha.

Emplazamiento: Luyándo.

Capital: Ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Ampliación: Ladrillos y tejas diversos tipos, 1.400.000 unidades.

La maquinaria y materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 6.837.

Peticionario: Don Vicente Abiega Garastachu.

Emplazamiento: Llodio.

Capital ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de máquinas para recubrimientos de conductores, con dos nuevas secciones, destinadas a forrado de conductores con papel, y mixto de papel y algodón; reparación de maquinaria eléctrica.

Producción ampliación: Forrado de conductores, facilitados por los clientes: 2.000 kilos.

Reparación de maquinaria eléctrica: 50 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 6.838.

Peticionario: «Panificadora Gorbea, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital ampliación: 900.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su actual producción de pan.

Producción ampliación: 500 piezas diarias de 1 kg., pan de lujo, 300 kg./día; pan de régimen, 100 kg./día; otras especialidades, 100 kg./día.

La maquinaria y materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 6.839.

Peticionario: «Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A.».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Sin variación.

Objeto: Ampliar la producción de su industria de fabricación de carrocerías de automóvil.

Producción ampliación: Carrocerías especiales vehículos utilitarios, chasis distinto del DKW-IMOSA, 100 unidades/año; carrocerías especiales para vehículos de turismo de fábricas autorizadas, 500 unidades/año.

Esta producción se llevará a cabo con los elementos de trabajo ya autorizados a la industria, siendo las materias primas necesarias para esta ampliación de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 22 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 6.892.

Peticionario: «Aceros de Villarreal de Alava, S. A.».

Emplazamiento: Villarreal de Alava.

Capital ampliación: 2.000.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de acero y perfiles laminados.

Producción ampliación: Acero fundido

3.500 a 4.000 Tm./año; perfiles laminados en caliente, 2.500 a 2.700 Tm./año; perfiles laminados en frío, 1.500 a 2.000 toneladas métricas año.

Las materias primas y la maquinaria (tren de laminar en caliente, de 350 milímetros de diámetro de cilindros, motor 600 HP.) serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler. 6.893.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Navarro Nogueroles.

Localidad del emplazamiento: Benidorm, avenida de Alcoy.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento un cinematógrafo de verano.

Capital: 400.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 8.485.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Veas Sánchez.

Emplazamiento: Arcos de la Frontera.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad: 450 localidades.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 3.916.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: «Entrecanales y Távara, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Rota.

Objeto de la instalación: Tendido de línea A. T. a 15 KV., de 4.670 metros de longitud y construcción de dos casetas para obras en la Base Naval.

Presupuesto: 510.000 pesetas.

Capacidad de transformación: Una caseta de 150 KVA. y otra de 20 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 24 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier. 3.822.

PALENCIA

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio de esta Delegación publicado con el número 6.107 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, correspondiente al día 5 de julio de 1958, página 6321, se rectifica el mismo en el sentido de que la capacidad de la industria solicitada por Sociedad General Azucarera de España es de 300 hectolitros de alcohol diario, en lugar de 30 que apareció publicado.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Pijoán Vidal.
Emplazamiento: Tarragona.
Capital industria: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta.

Producción anual: 50.000 sobres, 6.000 talonarios, 70.000 impresos y 30.000 papel cartas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.913.

Peticionario: Don Joaquín Pons Mestres.
Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria destinada a la fabricación de rollos de papel higiénico.

Producción anual: 129.000 rollos.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 18 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.912.

Peticionario: Don José Fontova Corominas.

Emplazamiento: Cabra del Campo.
Capital industria: 54.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería.

Producción anual: Puertas, 75; ventanas, 200; aperos de labranza, 50.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.901.

Peticionario: Don Pedro Sans Masip, en nombre de la Sociedad Recreativa «La Paloma».

Emplazamiento: Bisbal de Falset.
Capital industria: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Producción: 50 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 5.980.

Peticionario: Don José Sirvent Garrigós.

Emplazamiento: Tarragona.
Capital industria: 78.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de helados y horchatas.

Producción anual: 5.200 kilogramos de helados y 10.000 litros de horchatas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 6.020.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Casimiro San Martín González.

Capital: 66.038 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 380 m. longitud y transformador de 10 KVA. para servicio de riegos finca situada en término municipal de Carpio, derivando de línea de la Empresa Herederos de Ramón Rodríguez Pardo.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 16 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 2.945.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Eléctrica Alcoyana, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Cocentaina.

Objeto: Instalar una línea aérea a 10 KV. de 258,50 m. derivada del apoyo 39 de la línea de circunvalación para alimentar la caseta «Morera» de transformación y distribución en baja tensión.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, 56, Alicante, 6 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 6.076.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Prats Poquet.

Lugar de situación de la industria: Orba.

Objeto: Legalizar una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Capital: 115.000 pesetas.

Producción anual: 200.000 ladrillos huecos sencillos, 150.000 dobles y tejas en cantidad no especificada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida Generalísimo, 56, Alicante, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 6.077.

Distritos Mineros

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Videllet Andréu.
Ubicación: Rasquera (provincia de Tarragona).

Objeto de la petición: Instalar fábrica de yeso.

Producción: 1.500 toneladas anuales.

Emplazamiento: Paraje «Camino de Homs».

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 71.000 pesetas.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se consideren perjudicados puedan alegar cuanto estimen conveniente presentando escrito por duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, tercera.

Barcelona, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bartual. 511.

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

4.045. «Mari Tere». Volframio y otros. 40. El Milano, Villasbuenas y Cabeza del Caballo.

4.228. «Pedro II». Estaño y volframio. 99. Castillejo de Martín Viejo y Villar de la Yegua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.625. «San Sebastián». Hierro y titanio. 137. Güimar y Arafo.

1.626. «La Gambuesa». Pómez y caolín. 78. Candelaria.

1.627. «Río de Igeste» Pómez y caolín. 28. Candelaria.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Cortázar Elio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Anulando la convocatoria para celebrar un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera en el Laboratorio Pecuario Regional Asturiano de Somio.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de abril del corriente año la convocatoria para celebrar, entre Veterinarios, un cursillo para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, que

habría de realizarse en el Laboratorio Pecuuario Regional Asturiano de Somió (Gijón).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que las circunstancias actuales no aconsejan la celebración del mismo, ha resuelto anular la convocatoria de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

Secretaría General Técnica

Anunciando la admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar con cargo a las autorizaciones de la I. C. A.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura abre plazo de admisión de ofertas para la adquisición de maquinaria a importar, con cargo a las autorizaciones de compra de la I. C. A. que se indican a continuación:

52-99-L1-8214
52-88-H3-8215

El plazo para la presentación de ofertas empezará el día 10 de julio presente, y terminará el día 10 de septiembre de 1958, a las doce horas.

El detalle de la maquinaria a ofrecer y sus características, así como las condiciones que deberán cumplir los oferentes, quedarán de manifiesto, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el tablón de anuncios del Ministerio de

Agricultura, pudiendo retirar un ejemplar, copia de este detalle en las oficinas de la Secretaría General Técnica, Sección 1.ª (Asuntos Generales).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Secretario general técnico, Esteban Martín Sicilia.

2.512.

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando días y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se

llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

2.484.

Re. a c i o n q u e s e c i t a

Número de la parcela en el proyecto de parcelación		Propietario	Superficie excedente	Fecha levantamiento acta previa
Número	Sector		Has.	
700 y otras	V	Ayuntamiento de Carcastillo	147-90-50	21-7-958
8 y otras	III	Ayuntamiento de Cáseda	184-61-12	22-7-958
446 a y otras	XXIV	Angel, Jesús, Carmen y Joaquina Pérez Surio Soria	43-02-25	23-7-958
208	XXV	Angel, Jesús, Carmen y Joaquina Pérez Surio Soria	135-41-75	23-7-958
447 y otras	XXIV	Ramón y Carmen Esteruelas Rolando	6-31-35	24-7-958
211	XXV	Ramón y Carmen Esteruelas Rolando	393-75-40	24-7-958

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso público para la concesión de cuatro artesanías de finalidad no especificada en el pueblo de Torrecera (Jerez de la Frontera-Cádiz).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Jerez de la Frontera (Cádiz), Alameda Casa Domeq, número 4, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 6.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 19 del corriente mes de julio, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las doce horas del día 24 de julio de 1958.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación, 2.468.

Jefaturas Agronómicas

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Herrero Sanchez.

Localidad: Aranjuez.

Objeto de la industria: Aderezo de aceituna.

Capital de instalación: 10.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de elaboración: 12.500 kilogramos de aceituna por campaña.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar en escrito por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués, 6.877.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Soler Catot.

Localidad: San Feliu de Codinas.

Objeto de la petición: Frenado de uva.

Producción: 672.000 litros de mosto y 168.000 kilos de orujo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días laborables, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta.

Barcelona, 27 de mayo de 1958.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

3.258.

ALMERIA

AMPLIACION DE ALMAZARAS

Peticionario: Don Juan Díaz Calatrava.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Tabernas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Navarra Rodrigo, 20, altos.

Almería, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba, 3.407.

Peticionario: Don Aureliano Piqueras García.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Sorbas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Navarra Rodrigo, 20, altos.

Almería, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba, 3.408.

J A E N

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa y C. Rural «San Isidro».

Objeto de la petición: Reapertura y mejora en una almazara.

Situación de la industria: Iznatoraf.

Producción: 138.000 kilogramos de aceite anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 2 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (legible).

3.334.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Molla Sancho.
Localidad: Canals. Beato Nicolás Factor, 13.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Capital: 133.779 pesetas (ciento treinta y tres mil setecientas setenta y nueve).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.435.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Vinícola «San Juan Bautista».

Localidad: Benicolet.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: 1.071.282 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.310.

Peticionario: Cooperativa Vinícola y Agronómica.

Localidad: Ollería-Extramuros.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: 1.103.915 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 31 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.309.

Peticionario: Cooperativa Vinícola «La Romana».

Localidad: Mogente. General Sanjurjo.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: Un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 6 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.436.

Peticionario: Asociación Exportadores de Patata, S. A.

Localidad: Silla. Carretera Real de Madrid, kilómetro 255,5.

Objeto de la petición: Nueva industria descascarador almendra.

Capital: Trescientas mil (300.000) pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.437.

Peticionario: Don José Raga Costa.

Localidad: Cátarreja. Fabra, 13.

Objeto de la petición: Nueva industria blanqueado arroz.

Capital: Catorce mil quinientas pesetas (14.500).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.438.

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Zalacain y Manent, S. A.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Barcelona.

Maquinaria que se proyecta ampliar: Cuatro locales de renovación de aire con motor de 7,5 H. P., resistencia de 15 H. P. y dos ventiladores de 1,5 H. P. cada uno.

En total, 102 H. P.; cámara frigorífica; antecámara motor de compresión de 7,5 H. P. y cuatro ventiladores 0,50 H. P. cada uno.

Lo que se hace publico a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 24 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

3.257.

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Peña Marín Hermanos.
Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Malgrat.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 300.000 kilos anuales en total de cereales (avena, cebada, maíz, salvados, leguminosas (habas, vezas, yeros), turtos (algodón, linaza, coco), germen (trigo, garrofin), harinas de pescado, carne y sangre, alfalfa, garrofas, concentrados vitamínicos.

Maquinaria: Una limpiadora sistema

zaranda de la casa Robinson. Un motor eléctrico marca «Siemens» 2,5 C. V. 220 voltios, con reostato y cuadro de mandos, conexiones, etc. Un triturador a martillos marca «Cortés Grau», de Barcelona, tipo número 3, funcionando a 2.800 r. p. m. Un motor eléctrico marca «Siemens» de 15 C.V. 220 voltios con reostato, cuadro de mandos, conexiones, etc. Una mezcladora sistema horizontal de la casa Pérez-Montané, de Barcelona, capacidad de 1.000 litros. Un motor eléctrico marca «Siemens» de 3,5 C. V. de 220 voltios con reostato, cuadro de mando, conexiones, etcétera, etc. Instalaciones complementarias de elevadores, tolvas, transmisiones, electricidad, básculas, trabajos de albañilería en colocación de la maquinaria anteriormente descrita, etc., etc.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 24 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

3.256.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pablo Gómez Díez.
Emplazamiento: Villamayor de Santiago

Valor de la instalación: 15.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 8.800 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 29 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo.

3.280.

Peticionario: Don Manuel Carreras Esteban.

Emplazamiento: Alberca de Zancara (Cuenca).

Valor de la instalación: 15.000 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 7.700 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 3 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo.

3.410.

Peticionario: Don Vicente Quintanilla Martínez.

Emplazamiento: Santa María de los Llanos.

Valor de la instalación: 13.250 pesetas.

Objeto: Elaboración de queso.

Producción anual: 8.800 kilos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por un plazo de diez días, durante el cual quienes se consideren afectados pueden presentar reclamación ante esta Jefatura en escrito triplicado.

Cuenca, 2 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Cesáreo Pardo.

3.409.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Sobrón Martínez.

Localidad: Baños de río Tobía.

Objeto: Ampliación de picadora a 7,5 H. P.

Producción: Aumento en 7.500 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar escrito por cuadruplicado en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroña, 4 de junio de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

3.369.

NAVARRA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Navarro Pérez.

Emplazamiento: Tudéla.

Industria: Piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de 996 toneladas anuales de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo, derecha.

Pamplona, 29 de mayo de 1958.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar Sarasivor.

3.302.

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Mina Rulz.

Emplazamiento: Huarte (Pamplona).

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capacidad de producción: 3.700 toneladas de pienso anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo, derecha.

Pamplona, 7 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar Sarasibar.

3.430.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Industria: Piensos compuestos.

Peticionario: Doña Inocencia Diago Domingo.

Emplazamiento: Camino Campanar, número 103. Valencia.

Capital ampliación: 25.000 pesetas.

Consistente: En una granuladora de fabricación nacional marca «Granula Gofii».

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y enticades que se encuentren afectados puedan, si les interesa, presentar la oportuna reclamación en el plazo de diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentando las reclamaciones por escrito cuadruplicado, debidamente reintegradas, en esta Jefatura, Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 3 de junio de 1958.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

3.375.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro Jambrina Mata.

Emplazamiento: Tordesillas.

Clase de industria: Salchicheria.

Objeto: Instalación cámara frigorífica.

Producción: 250 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 6 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

3.439.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Crispulo Torio Martín.

Asunto: Ampliación de carnicería, instalando frigorífica.

Emplazamiento: En su establecimiento, calle de Alba de Aliste, número 8. Zamora.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, durante el plazo de diez días hábiles, a efecto de las reclamaciones que puedan presentarse por duplicado ejemplar en este Servicio (Santa Clara, 20).

Zamora, 7 de junio de 1958.—El Jefe del Servicio, J. Pollos.

3.440.

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Transmisiones

JUNTA ECONOMICA CENTRAL

Se anuncia concurso para la adquisición de «2.179 válvulas de radio de diversos tipos», por un importe límite de pesetas 310.000.

El acto del concurso tendrá lugar a las once y treinta horas del día 29 de julio de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la adquisición de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, cumplimentaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.534.

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras «Tendido para el suministro de energía y enlace torre de mando-gonio de U. H. F., en la Base Aérea de Villanubla», por un importe límite de 357.414,85 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 29 de julio de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la realización de la obra de y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

3.535.

Se anuncia subasta para la ejecución de la obra de albañilería e instalación eléctrica del proyecto «Acondicionamiento de la cúpula de control y sala de equipos e instalación del grupo electrógeno de la torre de la Base Aérea de Matarán», por un importe límite de 245.083,45 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día 16 de julio de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de Proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don con domicilio en en nombre propio (o en representación legal de), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la realización de la obra y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

8.536.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada, de Juan Vollmer, Sociedad Anónima, de Irún, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceros inoxidables, laminados en frío y caliente, en chapas y pletinas, para la fabricación de cubertería y cuchillería para su transformación en cucharas, tenedores, cucharillas, cazos, etc., y cuchillos de mesa y postre con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan

formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Juan Vollmer, S. A.»

Domicilio: Nueva Travesía, s/n. Irún (Guipúzcoa).

Mercancía que ha de importarse: aceros inoxidable laminados en frío y caliente, en chapas y pletinas, para la fabricación de cubertería y cuchillería.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania o Austria.

Mercancía que ha de exportarse: Cubertería y cuchillería.

Países de destino: Chile, Egipto, Argentina, Marruecos, Congo Belga, Venezuela, Paraguay, Portugal y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cubiertos: corte, estampación y pulimento. Hojas de cuchillos: estampación, rebabado, temple y pulimento. Mangos de cuchillos: corte, estampación soldadura pulido y montaje.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, s/n

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Los que se especifican en hoja anexa.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Según especificación, que se presenta en hoja anexa.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para su transformación y cuatro meses para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: La carencia absoluta de producción nacional de chapa de acero inoxidable, laminado en frío, decapado, ablandado y satinado, de características adecuadas para la fabricación de cubiertas de mesa, y la escasez de producción nacional de acero inoxidable para cuchillería, juntamente con la necesidad de reducir los costos de fabricación para competir con la concurrencia de otros países en los mercados exteriores.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Anexo que se cita

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación.—Para las hojas de cuchillos de mesa, 64 gramos; para el mango del cuchillo de mesa, 10 gramos; para la hoja del cuchillo de postre, 53 gramos; para el mango del cuchillo de postre, 13 gramos; para la cuchara de mesa, 28 gramos; para el tenedor de mesa, 35 gramos; para la cuchara de postre, 18 gramos; para el tenedor de postre, 25 gramos; para la cucharilla de café, 14 gramos; para la cucharilla de moka, 7 gramos; para el cuchillo de pescado, 23 gramos; para el tenedor de pescado, 27 gramos; para el cazo de sopa, 189 gramos, y para la cuchara de legumbre, 93 gramos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse de cada unidad de mercancía transformada reexportada.—Cuchillo de mesa, 300 kilogramos de pletina y 150 kilogramos de chapa; cuchillo de postre, 341 kilogramos de pletina y 187 kilogramos de chapa; cuchara de mesa, 160 kilogramos de chapa; tenedor de mesa, 188 kilogramos de chapa; cuchara de postre, 155 kilogramos de chapa; tenedor de postre, 197 kilogramos de chapa; cucharilla de café, 174 kilogramos de chapa; cucharilla de moka, 159 kilogramos de chapa; cuchillo de pescado, 148 kilogramos de chapa; tenedor de pescado, 172 ki-

logramos de chapa; cazo de sopa, 232 kilogramos de chapa, y cuchara de legumbre, 217 kilogramos de chapa. 611.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

MÁLAGA

Por el presente se ha saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción de 48 viviendas protegidas en Campillos (Málaga), ejecutadas por don Valentín Ocaña Mozas, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Delegación Provincial, sita en Cortina del Muelle, 11, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Málaga, 27 de junio de 1958.—El Delegado provincial (ilegible). 8.434.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto.—Construcción de una alcantarilla colectora en la carretera de Villafranca para el desagüe del grupo de mil viviendas que construye el Patronato «Francisco Franco».

Tipo.—815.783,43 pesetas.

Duración del contrato, ejecución y pago.—El contrato durará desde que se comunique al rematante que la obra se le ha adjudicado hasta que se proceda a la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución se fija en tres meses. Se pagarán por certificaciones libradas por el señor Ingeniero municipal y aprobadas por la Comisión Permanente.

Garantía provisional.—16.315,66 pesetas. Garantía definitiva.—El 4 por 100 del remate.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta en el Negociado de Obras Municipales, donde están de manifiesto el proyecto y pliegos cualquier día laboral, de diez a trece horas.

Lugar, día y hora de la subasta.—En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 18 de junio de 1958.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de), cuya representación acredita con el poder que, bastantado en forma, acompaña), decla-

ra: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de alcantarilla colectora en la carretera de Villafranca, para el grupo de mil viviendas del Patronato Francisco Franco, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña el justificante del depósito provisional exigido y carnet de empresa de responsabilidad; declara no comprenderle las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluido las de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma.)

2.256.

JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento a lo acordado por la Excmo. Corporación Municipal de esta ciudad, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los diez laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de enajenación en pública subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de los propios de Jerez de la Frontera, en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 4.856 quintales métricos de corcho de reproducción y 160,49 quintales métricos de bormizo.

El tipo de licitación será de 305 pesetas (trescientas cinco pesetas) para el quintal métrico de corcho de reproducción (segundo y refinado) y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bormizo que se obtenga a 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento, y después, del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bormizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 1.505.153,50 (un millón quinientas cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 27.577,30 (veintisiete mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta céntimos) y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósito o cualquiera de sus Sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate, más el 3 por 100 sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El

10 por 100 del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejoras de los Montes de Jerez», en la Sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva.

300.000 pesetas en la Caja Municipal, dentro, también, del plazo mencionado.

500.000 pesetas, el 31 de julio; y

500.000 pesetas, el 20 de agosto.

Terminada la operación de peso, se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficina, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1959.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se derivan, obran en los pliegos de condiciones que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento, a disposición de los interesados, para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 17 de junio de 1958.—El Alcalde, Tomás García Figueras.

Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «Don natural de vecino de y residente habitualmente en calle número o en representación legal de con domicilio en calle núm., debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas jurídicas y económicas relativos a la subasta del corcho a extraer de los montes de propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera adjudicada la subasta, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
2.261.

LA CARLOTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las «Obras de captación, conducción y depósito regulador del proyecto de abastecimiento de aguas a ésta población, primer desglosado», bajo el tipo de seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve pesetas con siete céntimos, consignadas en el presupuesto facultativo de las obras.

El plazo para la realización de la obra será el de seis meses, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticinco mil setenta pesetas con setenta y siete céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecindad enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de «Captación, conducción y depósito regulador de aguas para el abastecimiento de La Carlota (Córdoba)», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de seiscientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesetas con siete céntimos, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de veinticinco mil setenta pesetas ochenta céntimos, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Declaración de incapacidad

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), sobre las obras de captación y conducción de aguas.»

En a de de 19.....

Firma del solicitante.

La Carlota, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, José Aguilar.
2.286

RENTERIA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un edificio de Mercado de Abastos, con sus instalaciones, en la avenida de L. Zálacain, bajo el tipo de 3.391.138,98 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dieciocho meses, a partir de la notificación al contratista de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 69.142,91 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rentería, 21 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Echeverría.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecindad enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio del nuevo mercado de la villa de Rentería, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 69.142,91 pesetas como garantía provisional exigida. También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad y carnet de Empresa o testimonio notarial del mismo.

(Fecha y firma.)

Declaración de capacidad.—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Rentería, sobre obras mencionadas en la proposición objeto de la subasta.»

Fecha y firma.)

2.291

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio, se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Bautista Sánchez, Guardia civil retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden circular de 30 de octubre de 1957, que señaló el haber pasivo del recurrente, contra la que interpuso recurso de reposición ante el Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha 13 de diciembre último, el que se considera denegado por silencio administrativo, pleito al que han correspondido el número general 9.314 y el 23 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1958.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Secretario, José Benítez.
3.678.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando González Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 17 de marzo de 1958, disponiendo la exclusión del hoy recurrente del concurso anunciado para proveer una cátedra en el Instituto Lope de Vega, de Madrid, pleito al que han correspondido el número general 9.651 y el 56 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1958.

Madrid 14 de junio de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
3.874.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 8 de marzo de 1958 y, en cuanto la confirma, contra la Orden del Director general de Enseñanza Primaria a que se alude en aquella, por la que se dispuso suspender al recurrente en

su cargo de Arquitecto escolar de Valencia, a resultas de la resolución del expediente gubernativo incoado, pleito al que han correspondido el número general 9.671 y el 59 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1958.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario, José Benítez.
3.875.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña Purificación Carmen y doña María del Rosario Gómez Ruano y don Eduardo Mira y Gómez sobre modificación del primer apellido de las dos primeras por el de Gómez Carcedo, e igualmente adicionar el segundo del último por el repetido apellido de Carcedo, a cuyo fin hace constar que sus poderdantes han sido siempre y son conocidos en sus actividades profesionales (en lo que respecta a don Eduardo Mira y Gómez) y todos ellos en sus relaciones sociales, como doña Purificación Carmen Gómez Carcedo y Ruano, doña María del Rosario Gómez Carcedo y Ruano y don Eduardo Mira y Gómez, debido todo ello a que desde el año mil ochocientos ochenta el padre de sus mandantes, llamado don Pedro Gómez Carcedo, y su hermana, madre también de su representado don Eduardo Mira y Gómez, llamada doña Valentina Gómez, eran conocidos en la ciudad de Burgos por don Pedro y doña Valentina Carcedo, aun cuando sus apellidos eran Gómez y Carcedo, pues la familia residente en dicha localidad desde antiguo eran los Carcedo, conociendo a don Pedro Gómez Carcedo, médico relevante durante cincuenta años en aquella capital, así como a su familia, por los Carcedo, y muy pocas personas por sus verdaderos apellidos Gómez y Carcedo y como consecuencia de todo ello, los descendientes de aquéllos, que son, de un lado, doña Rosario Gómez Ruano y Carcedo de Arredondo y doña Carmen Gómez Ruano y Carcedo de Silló, como hijos de don Pedro y don Eduardo Mira Gómez, como hijo único de doña Valentina, han esperado durante muchos años a que se olvidasen los antiguos apellidos de la familia Carcedo y se les reconociera por los actuales, pero está tan arraigado aquel nombre de los Carcedo, que constantemente están recibiendo cartas, y sobre todo transferencias bancarias, de residentes en Burgos, que siguen empeñándose en utilizar Carcedo, como primer apellido de sus patrocinados y Mira Carcedo para su representado, creándose muchos retrasos en dichas operaciones bancarias e innumerables molestias, por lo que solicitaba del Juzgado que, previos los trámites legales, se remitiera el expediente al Ministerio de Justicia para que por éste se dictara Orden ministerial aprobándolo y autori-

zando a sus poderdantes para usar como segundo apellido el de Carcedo, en lo que respecta a doña Purificación Carmen y doña María del Rosario Gómez y Ruano, y a don Eduardo Mira y Gómez adicionar el de Carcedo al segundo, o sea que en lo sucesivo se llamen doña Purificación Carcedo Gómez Carcedo y Ruano, doña María del Rosario Gómez Carcedo y Ruano y don Eduardo Mira y Gómez Carcedo.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Burgos, fijándose otro ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible) 8.260.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don José Fernández Ferbadez, representando por el Procurador don Miguel del Saz, contra don Ramiro Zamorano Gómez, sobre pago de 65.108,25 pesetas de principal intereses, gastos y costas se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta:

Los derechos de traspaso del local taberna sito en la calle de Diego de León, número 7, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día seis de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Caso de ser rematados tales derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación que señala el número segundo del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo y firmando el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.
8.519.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de

procedimiento judicial sumario que sigue la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Antonio Gayá Padrós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento, de la siguiente finca en ella hipotecada:

Pieza de tierra sembrado, de cabida ochenta y nueve áreas doce centiáreas, sita en el término de Manresa y partida del Juncar; lindante: al Norte con Simeón Guberná Trullás y parte con el camino del Juncar; al Sur y Este, con otras fincas del mismo señor Gaya Padrós, y al Oeste, con dicho camino y en parte con finca del mismo señor Gaya. En esta finca, dicho señor Gaya Padrós ha construido, con materiales propios y sin que adeude nada por mano de obra ni dirección, una casa de figura irregular, de unos ciento cincuenta metros cuadrados, compuesta de semisótanos, planta baja, un piso y desván, con un garaje todo ello señalado con el número diez del barrio de Las Cots, de dicha ciudad de Manresa, enclavada dicha nueva construcción en el interior de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.028, libro 274 de Manresa, folio 85, finca número 10.488. inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas mil pesetas en que ha sido valorada la expresada finca, y los documentos de autos, con la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad demandante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del tipo de la subasta, devolviéndose la cantidad con signada a los postores seguidamente de terminado el acto, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate. También pueden hacerse las consignaciones en la mesa del Juzgado.

Cuarto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Quinto. Que los gastos de subasta otorgamiento, en su caso, de escritura y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Julián Ruiz.

3.945

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente

sobre adición y modificación de apellido, instado por don Carlos Ferrer Kutter, de cuarenta y nueve años de edad, casado, ingeniero industrial, hijo de Ricardo de Ana, natural y vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de Provenza números 131 y 133, para que se le autorice a usar el segundo apellido unido al primero por guión, formando un solo apellido compuesto, o sea Carlos Ferrer Kutter, y a su hijo Jorge Ferrer Viñals, nacido también en esta ciudad el 26 de abril de 1936, a usar el segundo apellido materno del solicitante unido al primero por guión, formando igualmente un solo apellido compuesto, antepuesto al materno, o sea Jorge Ferrer-Kutter Viñals, a expirar el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), cuantas personas se crean con derecho a ello, y dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente.

Barcelona siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Honorato Sureda.

8.325.

BURGOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído dictado con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancia del Banco de Bilbao y otros, representados por el Procurador señor Echevarrieta, contra doña Sebastiana Burillo Portugal, de Covarrubias, para la efectividad de un crédito hipotecario de 151.059,69 pesetas, intereses y costas, se anuncia por medio del presente, por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de constitución del préstamo hipotecario, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, objeto de dicho procedimiento, que a continuación se relacionan, propiedad de la demandada:

1. Una casa en la plaza Mayor o de «Doña Sancha», número 8. Linda: derecha, entrando, Francisco Revilla; izquierda, calle de Fernán González; espalda, herederos de Subifia. Tiene otra entrada por el número 10 de la plaza de Doña Urraca, también tiene unas dependencias y consta de planta baja, dos pisos y desván; contiene esta finca bodega, jardín, pila y soportal propio de la casa con servidumbres, y uno de ellos con derecho a sacar las aguas por la calle de la Vera Cruz. Inscrita al tomo 1.192, libro 32, folio 133, finca 3.319 duplicado, inscripción séptima y tasada en 100.000 pesetas.

2. Una casa en la calle de Dimas Camarero; linda: derecha, Manuel Barbadillo; izquierda, Nieves Cristóbal y otros, y fondo, Vivencio Martín; tasada en pesetas 30.000.

3. Un corral o patio en la plaza Mayor o plaza de Doña Urraca, número 9. que linda: derecha, entrando, doña María González; izquierda, Alejandro Ortiz, y fondo, Glicería Martínez; tasada en 20.000 pesetas.

4. Una casa en la calle Gómez Salar, número 46; linda: derecha, Anastasio Moreno y Alejandro Ortiz; izquierda, Eduardo Ontañón, y espalda, Huerto de Dios; tasada en 40.000 pesetas.

5. Otra en la calle de Gómez Salazar, número 47. Linda: derecha, Juan Arnaiz; izquierda, Alejandro Ortiz, y fondo, Huerto de Dios; tasada en 5.000 pesetas.

6. Una tenada o cochera en la calle de Gómez Salazar, número 17. Linda: derecha, Félix Ortiz; izquierda, Juan Martínez, y espalda, calle de la Cuesta o Revueltas; tasada en 12.000 pesetas.

7. Otra al número 4 de la calle de las

Arrevueltas; linda: derecha, Félix Cano; izquierda, calle y Félix Ortiz, y fondo, Juan Martínez; tasada en 18.000 pesetas.

8. Una tierra en «Argar», de 21 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, Braulio Revilla; Sur, Gregorio Santamaría; Este, Jerónimo Rodrigo, y Oeste, herederos de Catalina Casado; valorada en 2.000 pesetas.

9. Otra tierra en las Conejeras, de 36 áreas. Linda: Norte, José Tejada; Sur, Francisco Gallo; Este, Alejandro Ortiz, y Oeste, Francisco Gallo; tasada en 4.000 pesetas.

Inscritas las 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 al tomo 1.246, libro 33, folios 118 al 124, fincas 3.922 al 3.928, inscripciones primera. Y la número 6, al tomo 320, libro 8, folio 177, finca 552, inscripción segunda.

10. Otra en Valdeportillo, de 14 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Luis Juanos; Sur, camino; Este, Antonio Arauz, y Oeste, Cotarro; tasada en 1.000 pesetas.

Inscrita al tomo 1.246, libro 33, folio 125, finca 3.929, inscripción primera.

Dichas fincas se hallan sitas en Covarrubias e inscritas en el Registro de la Propiedad de Lerma, a cuyo partido corresponde expresada localidad.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de agosto próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, anunciándose el remate en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que desean tomar parte en la subasta, durante días y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, 20 de junio de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario, M. Vives La Sierra.

8.262.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don José María Mira y de Orduña y don Antonio Mira y Esplá, natural, el primero de Cheste, hijo de don Francisco Javier Mira de Orduña y de doña María de los Dolores de Orduña y Narganes, solicitando la unión de sus dos primeros apellidos «Mira de Orduña» por el que son conocidos, como igualmente para sus hijos, que son los siguientes: Astolfo, también solicitante, y José Luis y María de la Concepción Mira y Esplá.

Y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870, se

le autorice para sí y sus mencionados hijos a utilizar como solo y primero el apellido de «Mira de Orduña» y como segundo, respecto al solicitante, el de «Orduña», y para sus hijos: el de «Espía».

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan, en el término de tres meses siguientes a la petición formulada a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Dado en Castellón a 17 de junio de 1958. El Juez de Primera Instancia, Jaime Amilós.—El Secretario Judicial, Carmelo Molins. 8.355.

GRANADA

Don Benito Hernández Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Augusto Lidueña Campoy, para la efectividad de un préstamo de 125.000 pesetas intereses, costas y gastos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados por el deudor, don Eleuterio Sánchez Mendoza y que son los siguientes:

Una séptima parte, indivisamente con las restantes, de un cortijo llamado del Chozón, o Sierra Arana, que se compone de las dos fincas siguientes:

a) Un hazo o trancé de tierra de secano, poblado de arbolado, situado en término de la villa de Iznalloz, pago del Pozo de Enmedio, de cabida, sin respecto a medida, de trescientas cincuenta y tres fanegas, equivalentes a ciento sesenta y cinco hectáreas ochenta y dos áreas setenta centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por Levante, con tierras de los propios de Guadix y labores del cortijo de Villalta, y por los demás vientos, con tierras de los propios de Iznalloz. Valorada esta séptima parte en noventa mil pesetas.

b) Una pieza de tierra de secano situada en término de la villa de Darro, paraíso de la sierra de Arana, de cabida de cuatrocientas fanegas, sin respecto a medida, equivalentes a ciento ochenta y siete hectáreas ochenta áreas, de las cuales hay trescientas ochenta y cuatro fanegas de terreno inculto, con monte bajo y alto de encinas, y las dieciséis fanegas restantes, de tierra de labor, y linda: por Saliente, con terrenos de don Juan Ocho León; Mediodía, con tierras de la cortijada de Sillar Baja, de los herederos de don Fernando Guirra; por Poniente, con tierras de este caudal radicantes en término de Iznalloz; Norte, con parte de las tierras del cortijo de las Grajas, la cual corresponde a don Claudio López, y en ella ha construido un cortijo que se titula Las Señoretas, y radica en término de Moreda. Valorada esta séptima parte en ochenta y cinco mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes y que queda consignado. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos, o en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital (entrada por la calle de la Carcel Alta).

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Benito Hernández Jiménez.—El Secretario (ilegible) 8.476.

LEÓN

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador señor Pérez Merino, contra don Daniel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Sahagún, sobre reclamación de 1.415.423,94 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

1.º Molino harinero, conocido con el nombre de «Boquerón», al sitio denominado de Las Tenerías, que está destinado a fábrica de harinas, en el cual está actualmente montada una turbina; ocupa una superficie aproximada de 200 metros, donde estuvieron montados tres pares de piedras, movidas por el sistema de rodezno, con su maquinaria correspondiente. Consta de tres pisos, y linda: Norte y Sur, con el cauce del mismo molino; al Este, con camino de los Huertos y con arnal y almacenes propios de este caudal, y al Oeste, huerta que fué de herederos de Domingo Franco, que hoy pertenece a Marcelino Agudé de Sahagún. Radica en término de Sahagún y se halla inscrita al tomo 701, libro 56, folio 63, finca número 3.114, inscripción novena.

2.º Otro molino harinero, conocido con el nombre del «Portal», al sitio del Matadero, destinado a maquilas, que ocupa aproximadamente una superficie de ciento sesenta metros. Tiene hoy tres pares de piedras, dos de trigo y una de centeno, movidas por rodezno, y la maquinaria correspondiente limpia y cerrida. Consta de dos pisos, y linda: al Este, huerta de don Julio Font; Oeste, al cauce del molino, y Norte, camino y plazuela del mismo molino. Contigua a dicho molino, y en terreno del mismo, se ha edificado una cuadra, que tiene quince metros de largo por cinco y medio de ancho, que linda: al Este, con casa de don Julio Font; Sur, con dicho molino; Oeste y Norte, con plazuela y camino de los Molinos. Se halla inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sahagún, donde radica, al tomo 829, libro 67, folio 65 vuelto, finca número 3.125, inscripción novena.

3.º Otro molino al sitio de los «Chaguazos», llamado el «Quemadillo», destinado a maquilas, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros, aproximadamente, con tres pares de piedras, dos de trigo y una de centeno, movidas por rodezno, con maquinaria correspondiente limpia y cerrida. Consta de dos pisos y una bohardilla. Linda: al Este, con huerto de don Julio Font, y al Oeste, con camino de los Molinos; al Sur y Norte, con el cauce del mismo molino. Contiguo a este molino se ha construido una cuadra, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio de ancho, que linda: por el Este, con el cauce; Norte, plazuela del Molino; Oeste, camino de los Molinos, y Sur, con los malecones del cauce. Figura inscrita la hipoteca en el

mismo Registro al tomo 829, libro 67, folio 2 vuelto, finca número 3.116, inscripción novena.

4.º Los solares y sitios de agua del llamado molino del «Puente», en el sitio de los «Chaguazos», con una superficie de ciento diecisiete metros aproximadamente. Linda: al Norte y Sur, con el cauce del mismo, al Este, con la huerta que fué de don Feliciano Flórez, hoy de don Juan Flórez, y al Oeste, con camino de los Molinos, existió un molino, hoy ya derruido. Se encuentra inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 829, libro 67, folio 65 vuelto, finca número 3.117, inscripción novena.

5.º Cauce de toma y aprovechamiento de aguas para dichos molinos, con su caja, márgenes y compuerta, que corre por los términos municipales de Villamol y Sahagún en esta forma: desde el río Cea, donde toma sus aguas, por los pagos de la Higuera, Lavandera, Requejada y Campones hasta la huerta de Joara con una superficie de cabida de ocho fanegas, o sea dos hectáreas cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con el río Cea, en el que toma sus aguas; al Sur, continuación del mismo cauce por término de Sahagún; al Este, con las tierras de don Gabriel Guaza y otros. Y desde dicho término es continuación del mismo cauce, que se llama del «Peceñil», pasando pagos denominados huerta de Joara, Retuertas, Chacajares, Lavapiés los Huertos y sitio de los Molinos, lindando: al Norte, con otra parte del cauce del término de «Peceñil»; al Sur, con el río Cea, donde se desagua; por el Este, con tierras de don Julio Font, don Silverio Flórez, don Fernando Gómez y don Ceclio Vaca; huertos de don Valentín Ruiz, don Silverio Flórez, cementerio y huerta de don Julio Font, y Oeste, huertas de hortalizas, tierras de don Santiago Flórez, de don Fernando Gómez y otras fincas. Tiene de cabida ocho fanegas y seis celemines, o sea dos hectáreas dieciocho áreas y veintiocho centiáreas, que contiene varios árboles de chopo. Y tiene una longitud de más de seis mil varas. La atraviesa el ferrocarril del Oeste, al sitio de Lavapiés, figurando inscrita en el propio Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 870, libro 54, folio 25, finca número 3.118, inscripción décima.

6.º Un arnal frente a la fábrica o molinos del «Boquerón», al término del mismo nombre y barrio de la Nueva, cercado de tapia nueva, que se construyeron en el año 1897, de haber dos fanegas y media, o sea sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Este, calle de la Nueva y carretera, calle del Boquerón, que baja a la fábrica; Oeste, con almacenes y cuadras de nueva construcción, propias de este caudal, edificadas en terreno de la finca, cauce y fábrica, y Norte, calleja sin nombre que va de la calle de la Nueva a la del Molino o paraíso de cauce; se expropió una franja de dos metros al Este y otra de doce al Sur para la construcción de la carretera y rampa de servicio. Dentro del arnal anterior se ha construido, dando frente a la fábrica o molino del «Boquerón», varias edificaciones, como son: tres paneras en un local, cuadras, pajares, poldga, gallinero y cobertizo, con un corral en el centro de todos estos edificios; linda: por el Norte, Este y Sur, con el camino del Arnal, y Oeste, con la calle del Boquerón, cauce y fábrica. Figura inscrita en dicho Registro al tomo 718, libro 57, folio 63 vuelto, finca número 4.671, inscripción octava.

7.º Una tierra en término de Sahagún, al sitio de Lavapiés, llamada Cauce Viejo, porque antes fué cauce para los molinos ya descritos, de haber una fanega y seis celemines, o sea treinta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas, desti-

nada a cereales, que linda: al Norte, con ferrocarril de Noroeste; al Este, con tierra de don Juan Arias; al Sur, camino de La Calzada, y al Oeste, senda de la Cascajera y tierra de Domingo Garzón. Se halla inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 493, libro 38, folio 158 vuelto, finca número 3.113, inscripción novena.

8.º Otra tierra al «Sumidero», de diecinueve áreas veintiséis centiáreas. Linda: al Este, con herederos de Valentín Ruiz; al Sur, con los de Demétrio Prieto; al Oeste, con los de Joaquín Gómez, y al Norte, con los de Pedro Merino, estando inscrita en dicho Registro al tomo 559, libro 43, folio 112, finca número 3.513, inscripción sexta.

9.º Un arnal al Boquerón, de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con arnal de don Antonio Nicolás, hoy Colegio de Hermanos Maristal; al Este y Sur, con calleja; hoy al Sur, calleja y arnal de Ponciano Verano; al Oeste, con huerta de herederos de Joaquín Gómez; inscrita la hipoteca en igual Registro al tomo 80, folio 122, libro 6, finca número 446, inscripción cuarta.

10. Tierra al Hondón del Engidro o Enjido, de veintiuna áreas, cuarenta centiáreas, según título de adquisición. Linda: al Este, con Reguera; al Sur, con camino, hoy Reguera; al Oeste, con Federico Luna, hoy Paulina Llamas, y Norte, con Eulogio Cardo, hoy José Sahagún. Figura inscrita la hipoteca en referido Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 918, libro 79, folio 97 vuelto, finca número 7.072, inscripción sexta.

Todos los inmuebles relacionados se hallan en término de Sahagún.

Para el acto de remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que como se trata de segunda subasta, el tipo de remate para la misma será el del setenta y cinco por ciento del fijado para la primera en la escritura de hipoteca, o sea de las siguientes cantidades: de dos millones seiscientos mil pesetas para la primera finca; seiscientos mil pesetas para segunda; cien mil pesetas para la tercera; cinco mil pesetas la cuarta; doscientas setenta mil pesetas la quinta; doscientas mil pesetas para la sexta; cincuenta mil pesetas para la séptima; quince mil pesetas para la reseñada al número 8; cien mil pesetas para la novena y diez mil pesetas en cuanto a la descrita con el número 10, no admitiéndose posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de las anteriores cantidades, por cuyo precio, como queda dicho, salen dichas fincas a subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco por ciento de dichas sumas, o tipo por el que salen los bienes a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de referido Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a 20 de junio de 1958.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8.432.

OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Ojalvo Chesmit, hijo de Rafael y de Cecilia, natural de Puebla de Híjar, militar, que se ausentó de Oviedo en mil novecientos cuarenta y uno, y desde entonces no se han tenido noticias de él. Lo insta su esposa, María Blanca Suárez Álvarez, vecina de Oviedo.

Oviedo, 25 de junio de 1958.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.372.

1.ª 8-7-1958.

CARLET

Don Francisco Ferrando y Vicent, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Carlet y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes a que, están llamadas varias personas sin designación de nombres, que constituyen el caudal relicto del causante don Vicente Bisbal Delvalle, natural de Catadau, que otorgó testamento el día once de septiembre de mil novecientos diecisiete, que se tramita en este Juzgado de mi cargo, a instancia de los parientes de aquél en quinto y sexto grado, descendientes de los primos hermanos don José Barberá Climent, don Pedro Juan Barberá Flor-delis, don Lorenzo Ruiz Bono, don Heliodoro Canet Olmos, don Vicente Barberá Gimeno y doña Consuelo Barberá Barberá, he acordado llamar, por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que en el primer llamamiento no ha comparecido persona alguna.

Dado en Carlet, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Ferrando y Vicent.—El Secretario, P. S. (ilegible).

8.328.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Anselmo Seoane Vázquez, mayor de edad, casado, militar, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para obtener la oportuna orden que le autorice la unión de los apellidos «Seoane-Pampin», que eran los de su fallecido padre, don Antonio Seoane Pampin, para usarlos, tanto él como sus descendientes, como uno solo y primer apellido, fundando su petición en que siempre han sido conocidos, tanto profesionalmente como en el trato social, por los expresados apellidos «Seoane Pampin».

En providencia de hoy, se acordó publicar el presente extracto en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentarse en este Juzgado las oposiciones de los que se crean con derecho a ello señalándose al efecto el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Rodríguez López.—El Secretario R. Chantrero.

8.338.

GUADIX

Por el Procurador don José Salmerón Fernández, en representación de doña Encarnación y doña María Jiménez García, se ha formulado ante este Juzgado demanda promoviendo, el procedimiento de juicio declarativo especial establecido en la Ley sobre arrendamientos rústicos, de 28 de junio de 1940, en su disposición transitoria tercera, letra A, norma tercera,

contra doña Asunción y don Antonio Pérez García y don José Pérez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento y aparcería, y encontrándose en ignorado paradero la demandada doña Asunción Pérez García, el señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado emplazarla para que en el término de nueve días comparezca en forma ante este Juzgado y se persone en el procedimiento, emplazamiento a efectuar mediante la publicación de cédulas en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada.

Y para las inserciones acordadas libro la presente cédula, por triplicado, en Guadix a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8.281.

SEDANO

Don José Antonio Somalo Jimenez, Juez de Primera Instancia de Sedano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Justiniano Díaz Estrada, vecino de Callejones de Zamanzas, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su madre, doña Elipa Dionisia Estrada Gallo, natural de Callejones de Zamanzas, de este partido judicial, provincia de Burgos, nacida el día veintiocho de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, de la que se desconocen noticias desde el mes de noviembre de 1936.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 2.04.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sedano a 28 de mayo de 1958. El Juez de Primera Instancia, José Antonio Somalo Giménez.—El Secretario Habilitado, Antonio Díaz.

7.082.

y 2.ª 8-7-1958.

VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa, en providencia de hoy, dictada en juicio de abintestado, acomodado al de testamentaria de doña María Joglar Capellán, vecina que fué de Colunga, que promovió su hermana doña Cecilia Joglar Capellán, vecina de Libardón, por la presente se cita a los interesados don Enrique y don Benjamin Joglar Capellán, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa, trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8.280.

EDICTOS

Juzgados Civiles

En cumplimiento de lo acordado por la Excma. Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso número 3.475 de 1950, interpuesto por don Jose Zubizarreta Ullacia y 62 mas contra resolución del Ministerio de Agricultura dictada en 10 de octubre de 1950, sobre ordenanza de pastos, se hace saber a los recurrentes don Lázaro Soraluze Elduayen, don Jesús Aguirrezabal Segurola y don Sebastián Larrañaga Gabilondo, vecinos últimamente de Azcoitia (Guipúzcoa), y que se encuentran en ignorado paradero, que el Letrado don Luis Hernando de Larramendi, que les representaba y defendía en dicho recurso, falleció; y al propio tiempo se les requiere para que, en el término de treinta días, se personen de nuevo en legal forma, por medio de Abogado o Procurador, bajo apercibimiento, caso contrario, de tenerlos por apartados y desistidos del repetido recurso.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario de Sala (ilegible).

3.868.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil en incluyen en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 14 de mayo de 1957 por Hidroeléctrica Española, S. A.:

250.000 obligaciones hipotecarias, a portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, décima serie, números 1 al 250.000, inclusive, al interés del 6,75 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 15 de junio y 15 de diciembre de cada año con impuestos a cargo de los obligacionistas, excepto el de negociación dichas obligaciones se amortizarán en un plazo máximo de cincuenta años, por sorteos anuales, a la par, que se celebrarán a partir de primero de diciembre de 1957 o por compra en Bolsa, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Secretario accidental, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico - Presidente, Enrique García de la Rasilla.
8.591.

SOCIEDAD ANONIMA ALCOHOLERA DE CHINCHÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 30, a las doce horas en primera convocatoria, y el día 31, a la misma hora, en segunda, caso de no reunirse en la primera el número necesario, para tratar del siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas.

Chinchón, 5 de julio de 1958.—El Presidente, Pedro del Nero González
4.008.

VALLEHERMOSO, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con la facultad concedida en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo del cuatro por ciento, libre de toda clase de impuestos con cargo a los beneficios del actual ejercicio de 1958.

El pago se llevará a cabo a partir del día 15 de julio en las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquidí, Hispano Americano, Español de Crédito y Bilbao, en la forma siguiente:

Acciones de 100 pesetas nominales, «serie especial», números 1 al 10.000, contra cupón número 6, a razón de 4 pesetas por título.

Acciones de 500 pesetas nominales, números 1 al 178.000, contra cupón número 6, a razón de 20 pesetas por título.

Acciones de 500 pesetas nominales, números 178.001 al 168.000, correspondientes a la ampliación de abril último, cuyos ti-

tulos están pendientes de entregar y cuya propiedad representada por «resguardo de suscripción», mediante estampillado de los mismos. Gozan de los beneficios sociales, a partir del 1 de mayo del corriente año, correspondiéndoles a razón de 13,30 pesetas por título.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.
8.593.

ACRUPACION DE CONTRIBUYENTES DEL SUBGRUPO VERMUT

CONVENIO DEL IMPUESTO SOBRE EL GASTO PARA EL VERMUT Y BITTER-SODA

Aprobado dicho convenio por Orden de 10 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio de 1958), la Comisión Ejecutiva de la Agrupación de Contribuyentes, integrada por el Subgrupo Nacional de Vermut de acuerdo con lo establecido por dicha Orden ministerial, ha procedido a señalar a los contribuyentes afectados las bases individuales o cuotas, que se exhiben en el tablón de anuncios del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, domiciliado en Madrid, paseo del Prado número 18.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero)

Barcelona, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—La Comisión Ejecutiva
8.590.

SOCIEDAD ANONIMA MADRILEÑA DE GESTION INMOBILIARIA

(S. A. M. G. I.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 5, a las cinco y media de la tarde del día 22 del mes actual, en primera convocatoria, y, si hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la Memoria balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, la distribución de beneficios y demás acuerdos propuestos por el Consejo.

Las tarjetas para asistencia podrán recogerse en el domicilio social, previo depósito de las acciones o mediante presentación del correspondiente resguardo bancario, por lo menos con cinco días de antelación al fijado para la Junta.

Madrid, cuatro de julio de 1958.—El Secretario del Consejo.
8.570.

«INMOBILIARIA PEREZ XIFRA, S. A.»

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca Junta general ordinaria en el domicilio social de Barcelona, calle Valencia, 223, segundo primera, a las once horas del día 22 de julio del año en curso, bajo el siguiente orden del día, y si procediere, la segunda convocatoria para el día 23 del mismo mes y año, en el mismo local y orden del día:

1.ª Lectura del acta de Junta general de 25 de junio de 1957 para su aprobación, si procede.

2.ª Presentación de la Memoria y balance del ejercicio económico de 1957 y su aprobación, si procediese.

3.ª Nombramiento de censores de cuentas.

4.ª Ruegos y preguntas.
Barcelona, 30 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
8.547.

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A.

(E. P. E. S. A.)

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración ha acordado distribuir a las acciones actualmente en circulación un dividendo de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, contra cupón número 3, de conformidad con lo aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 19 de junio próximo pasado.

El dividendo podrá ser hecho efectivo, a partir del próximo día 20, en la calle de Pizarro, número 19, bajo, izquierda, domicilio de E. I. S. A., Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Consejero Delegado.
8.559.

DESTILERIAS ADRIAN & KLEIN, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Gonzalo de Córdoba, 1, Madrid, a las diez horas del día 22 de julio próximo, bajo el siguiente orden del día:

Participación en nueva sociedad a constituir para la fabricación de productos químicos.

Caso de no reunirse el quórum exigido por los Estatutos en primera convocatoria se celebrará la Junta en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora y lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Juan Dexeus.
8.544.

HIJOS DE FRANCISCO SERRANO, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de julio de 1958, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 80, de Madrid, en primera convocatoria, y en su caso en segunda, a las mismas hora del siguiente día 29, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.ª Acordar la prórroga indefinida de las acciones de la serie B, números 7.601 al 17.600, ambos inclusive.

2.ª Aprobar el acta de la Junta.
Madrid, 3 de julio de 1958.—El Consejo de Administración
8.597.

MUTUA CATALANA DE ACCIDENTES E INCENDIOS

Balance de la Sección de Accidentes del Trabajo en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	182.868,62	Reservas patrimoniales	13.868.002,93
Bancos y Cajas de Ahorros.....	7.115.448,25	Reservas técnicas legales.....	5.738.118,60
Valores mobiliarios	5.416.911,00	Provisiones	438.775,08
Inmuebles	8.052.532,43	Reaseguro cedido	128.563,26
Delegaciones y Agencias.....	107.397,50	Delegaciones y Agencias	1.129,40
Recibos de cuotas pendientes de cobro.....	4.610.017,00	Acreedores varios	360.156,70
Deudores diversos	302.787,74	Sobrante de este ejercicio	6.953.748,49
Mobiliario e instalación.....	1.672.962,66		
Material	27.569,26		
Total.....	27.488.494,46	Total.....	27.488.494,46

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (sobrante) de la Sección de Accidentes del Trabajo. Año 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.....	9.325.485,23	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	4.207.259,07
Gastos generales	1.706.836,46	Cuotas	19.893.826,70
Gastos generales de producción	489.904,16	Derechos de registro	1.243.555,95
Contribuciones e impuestos.....	408.903,23	Impuestos reintegrados y otros.....	438.948,40
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	5.367.618,75	Productos de los fondos invertidos.....	510.781,56
Provisiones	799.501,64	Sumas reintegradas por siniestros por Servicio Reaseguro	212.473,37
Amortizaciones	719.740,00	Gastos reintegrados por Servicio Reaseguro.....	121.000,64
Quebrantos por cambios correspondientes Sección.....	220.854,05	Consortio de Compensación, recaudado.....	76.282,30
Cuotas cedidas	635.253,68		
Consortio de Compensación.....	76.282,30		
Sobrante del ejercicio actual.....	6.953.748,49		
Total.....	26.704.127,99	Total.....	26.704.127,99

Barcelona, 31 de diciembre de 1956.—El Presidente, José Valls Taberner.—El Profesor Mercantil, Juan Ginabreda. 6.676.

MUTUA CATALANA DE ACCIDENTES E INCENDIOS

Balance de la Sección de Incendios en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	324.891,62	Reservas patrimoniales	8.551.483,04
Bancos y Cajas de Ahorros.....	2.949.190,64	Reservas técnicas legales.....	2.898.222,20
Valores mobiliarios	6.714.053,72	Provisiones	11.391,11
Recibos de cuotas pendientes de cobro.....	61.163,55	Reaseguro cedido	313.367,61
Reaseguro cedido	2.643.342,67	Acreedores diversos	205.567,46
Deudores diversos	65.894,72	Sobrante de este ejercicio.....	778.605,50
Total.....	12.758.536,92	Total.....	12.758.536,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (sobrante) de la Sección de Incendios. Año 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	345.986,20	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	10.423,50
Gastos generales	773.715,88	Cuotas	3.929.586,66
Gastos generales de producción	231.955,11	Derechos de registro	267.499,46
Contribuciones e impuestos.....	258.178,97	Impuestos reintegrados	243.104,47
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	2.800.000,00	Productos de los fondos invertidos.....	318.880,30
Amortizaciones	8.538,06	Sumas reintegradas por siniestros	230.913,10
Quebrantos por cambios correspondientes Sección.....	163.487,62	Gastos reintegrados por reaseguradores.....	940.908,85
Cuotas cedidas	3.016.949,00	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	2.436.000,00
Consortio de Compensación.....	392.958,66	Consortio de Compensación.....	392.958,66
Siniestros pagados por Consortio.....	7.835,12	Siniestralidad compensada por Consortio.....	7.835,12
Sobrante del ejercicio actual.....	778.505,50		
Total.....	8.778.110,12	Total.....	8.778.110,12

Barcelona, 31 de diciembre de 1956.—El Presidente, José Valls Taberner.—El Profesor Mercantil, Juan Ginabreda. 8.677.

MUTUA DE SEGUROS DE TARRASA

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja: Existencia en la misma.....		96.790,21	Reservas técnicas legales: Para riesgos en curso...		1.518.035,35
Bancos y Cajas de Ahorros:			Reservas patrimoniales:		
Saldos a nuestro favor c/c.....	1.136.835,82		Reserva mutualista.....	9.717.887,87	
Saldos a nuestro favor cta. plazo.....	5.000.000,00	6.136.835,82	Fondo de reserva obligatoria.....	542.390,25	
Valores mobiliarios:			Reserva eventualidades.....	5.050.811,22	
Valores del Estado.....	111.334,70		Reserva especial.....	128.532,50	
Otros valores.....	1.920.309,95	2.031.644,65	Fondo legal para fluctuación de valores.....	129.915,08	
Inmuebles.....		4.700.500,00	Fondo de amortización.....	302.533,52	15.872.070,44
Fianzas: Depósitos en valores del Estado.....		1.912.500,00	Acreeedores diversos:		
Mobiliario e instalación:			Cuentas pendientes de pago.....	2.354.456,87	
Mobiliario de oficinas.....	410.611,45		Valores enajenados (D. 25-3-49 y O. 18-4-49).....	162.500,00	2.516.956,87
Mobiliario quirúrgico y sanitario.....	241.925,00	652.536,45	Fondo reglamentario de garantía: Reserva para la fianza obligatoria.....		1.912.500,00
Material:					
Material quirúrgico y sanitario.....	440.406,00				
Material de transporte.....	116.771,25	678.377,25			
Combustibles.....	121.200,00	3.820.805,30			
Mutualistas: Cuentas corrientes.....					
Deudores diversos:					
Saldos a nuestro favor.....	1.642.049,29				
Crédito Ministerio de Trabajo.....	147.523,69	1.789.572,98			
Total Activo.....		21.819.562,66	Total Pasivo.....		21.819.562,66

INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso.....		1.200.000,00	Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros:		
Cuotas emitidas en el ejercicio.....	15.132.048,43		Incapacidad temporal.....	2.637.766,11	
Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos.....		71.493,10	Incapacidad permanente.....	849.463,45	
Derechos de registro sobre cuotas emitidas en el ejercicio.....		596.219,83	Gastos curación accidentes.....	2.035.390,61	
Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo: Intereses.....		337.870,80	Lesiones residuales indemnizables.....	188.350,00	
Servicio Reaseguro: Parte proporcional del coste de incapacidades.....		94.968,93	Gastos sepelio.....	8.046,60	5.719.016,77
Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación, recargo sobre cuotas.....		65.103,33	Gastos generales imputables al Ramo.....		1.449.292,54
Total Ingresos.....		17.497.704,42	Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo.....		346.399,28
			Reservas técnicas del presente ejercicio:		
			Para riesgos en curso.....	1.518.035,35	
			Otras reservas.....	775.000,00	2.293.035,35
			Amortizaciones que corresponden al Ramo: Fondo de amortización.....		1.127.244,75
			Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Quebrantos bancarios.....		25.574,45
			Servicio Reaseguro: Cuotas cedidas.....		536.922,12
			Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación, recargo sobre cuotas.....		51.223,59
			Reserva mutualista.....		5.949.095,57
			Total Gastos.....		17.497.704,42

RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES

Balance al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos: Saldos a nuestro favor.....		828.496,08	Fondos de reserva:		
Mutualistas: Cuotas pendientes de cobro.....		11.565,65	Reserva mutualista.....	432.567,65	
Deudores diversos: Saldos a nuestro favor.....		4.857,50	Reserva eventualidades.....	325.191,20	
			Fondo especial de reserva.....	3.383,45	761.142,30
Total Activo.....		844.919,23	Obligaciones pendientes: Siniestros pendientes de pago.....		6.863,10
			Acreeedores diversos: Saldos a su favor.....		76.913,63
			Total Pasivo.....		844.919,23
INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Cuotas provisionales.....		382.129,45	Gastos generales, de asistencia médica y reaseguro.....		348.746,45
Por derechos de póliza, registro, etc.....		120.870,24	Reserva mutualista.....		174.816,85
Intereses.....		20.563,61	Total Gastos.....		523.563,30
Total Ingresos.....		523.563,30			

RAMO DE INCENDIOS

Balance al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos: Saldo a nuestro favor.....		805.146,54	Fondos de reserva:		
Fianza: Depósito de garantía.....		541.000,00	Reserva para fluctuación de valores.....	67.472,80	
Mobiliario y material: Valor de inventario.....		6.000,00	Reserva mutualista.....	952.505,08	
			Reserva eventualidades.....	109.000,00	
					1.128.977,86
Total Activo.....		1.352.146,54	Acreedores diversos: Saldo a su favor.....		223.168,68
			Total Pasivo.....		1.352.146,54

INGRESOS		Pesetas	GASTOS		Pesetas
Cuotas.....		794.426,42	Siñestros.....		56.447,36
Derechos de contrato y registro.....		63.362,76	Reaseguro.....		312.069,65
Intereses.....		17.057,08	Gastos generales.....		112.551,15
Otros ingresos.....		9.213,35	Reserva mutualista.....		402.990,43
Total Ingresos.....		884.058,59	Total Gastos.....		884.058,59

470.

CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Balance general al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos:			Capital.....		5.000.000,00
Caja.....	107.115,56		Reservas técnicas:		
Bancos.....	3.148.643,36		Fondo de capitalización.....	44.224.383,80	
		3.255.758,92	Reserva reguladora desviaciones		
Inmuebles.....		8.794.610,10	sorteo.....	47.685,86	
Valores mobiliarios.....		37.312.798,70			44.272.069,46
Anticipos sobre títulos.....		2.201.228,59	Reservas legales:		
Agencias, cuenta metálico.....		518.633,45	Reserva de capital.....	289.234,94	
Mobiliario y material.....		2.650.384,99	Reserva voluntaria.....	200.000,00	
Gastos a amortizar:			Asignación F. L. F. valores.....	300.684,10	
Gastos de primer establecimiento.....	72.015,65				769.919,04
Gastos de organización.....	258.904,18		Acreedores varios:		
Gastos de ampliación de capital.....	84.305,20		Impuestos a pagar.....	289.431,87	
Gastos de instalación.....	20.757,41		Inspectores y Agentes.....	227.462,04	
		435.982,44			516.893,91
Cuentas varias:			Cuotas anticipadas.....		410.317,50
Intereses vencidos a cobrar.....	498.424,89		Amortizaciones.....		1.566.818,62
Fianzas.....	41.537,50		Cuentas varias.....		517.672,47
Nuestra entrega a cuenta mobiliario.....	30.000,00		Saldo Pérdidas y Ganancias.....		781.426,50
Deudores varios.....	97.757,92				
Total.....		53.835.117,50	Total.....		53.835.117,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Títulos amortizados sorteo.....	1.475.000,00		Saldo ejercicio anterior.....		4.616,39
Rescates.....	3.845.045,00		Cuotas recaudadas.....	20.888.654,50	
		5.320.045,00	Derechos adicionales.....	1.681.072,90	
Gastos de administración:					22.569.727,40
Gastos generales.....	3.168.580,55		Fondo capitalización ejercicio anterior.....		34.350.582,03
Comisiones de cobro.....	1.042.735,75		Renta inmuebles.....		194.727,01
Contribuciones e impuestos.....	846.984,78		Intereses de valores y bancarios.....		1.340.517,77
Gastos bancarios.....	19.789,76		Rendimientos diversos.....		133.477,53
		5.078.050,82			
Gastos de producción.....	591.377,40				
Comisiones de producción.....	2.227.730,18				
Amortizaciones diversas.....	358.362,27				
Reservas técnicas:					
Fondo de capitalización.....	44.224.383,80				
Reserva reguladora desviaciones					
sorteo.....	12.272,16				
		44.236.655,96			
Resultados:					
Remanente ejercicio anterior.....	4.616,39				
Beneficio ejercicio actual.....	776.810,11				
		781.426,50			
Total.....		58.593.648,13	Total.....		58.593.648,13

6.529.

LA SIRENA, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS

Domicilio social: Vigo. Pablo Morillo, 7. 1.º

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	67.177,95	Fondo social	1.857.116,13
Bancos: Efectivo en cuentas corrientes.....	1.355.451,57	Reserva para fluctuación de valores.....	9.200,00
Valores mobiliarios:		Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	41.103,31
Fondos públicos del Estado español.....	500.000,00	Acreedores diversos.....	235.223,19
Otros valores públicos españoles.....	86.291,13	Pérdidas y Ganancias.....	193.544,42
Inmuebles	275.000,00	Cuenta de valores nominales:	
Recibos de primas pendientes de cobro.....	52.266,40	Valores nuestros en depósitos necesarios.....	500.000,00
Cuenta de valores nominales:		Valores nuestros en custodia.....	108.000,00
Depositarios de valores necesarios.....	500.000,00		
Depositarios de valores en custodia.....	108.000,00		
Total.....	2.944.187,05	Total.....	2.944.187,05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	2.293.714,52	Primas emitidas en el ejercicio (netas).....	1.665.063,09
Gastos generales imputables al Ramo:		Derechos de registro sobre primas.....	186.135,11
Sueldos y cargas sociales del personal.....	207.020,61	Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo.....	48.856,95
Material	2.915,45	Otros abonos	165.939,29
Otros gastos	40.045,20	Reaseguro cedido: Sumas reintegradas por siniestros: Seguro directo.....	1.108.500,00
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	71.150,93		
Reaseguro cedido: Seguro directo (primas cedidas).....	368.103,31		
Saldo acreedor del ejercicio.....	193.544,42		
Total.....	3.174.494,44	Total.....	3.174.494,44

471.

MUTUA SABADELLENSE DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES

SECCION DE ACCIDENTES

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1. Caja	100.994,48	1. Obligaciones pendientes	725.033,15
2. Bancos:		2. Fondos de reserva:	
Banco de Sabadell	3.115.905,53	Mutua	78.217,75
Banco de España	36.117,42	Fondo de reserva.....	1.933.800,00
3. Cartera	95.000,00	Fluctuaciones de valores	151.044,19
4. Piantas y depósitos.....	1.933.800,00	Amortizaciones	274.651,98
5. Mobiliario y utensilios:		Reserva para eventualidades.....	970.448,09
Mobiliario	121.874,05	3. Fondo reglamentario de garantía (C. C. N.).....	154.678,80
Aparatos quirúrgicos	40.592,32	Sobrante	2.050.363,79
Instrumental operatorio	183.642,50		
Ropas	32.385,85		
Vajilla y útiles domésticos.....	2.575,00		
6. Recibos en cartera	701.742,55		
7. Créditos pendientes	1.808,05		
Total.....	6.336.237,75	Total.....	6.336.237,75

Por pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Indemnizaciones incapacidad.....	707.283,90	Cuotas mensuales	6.077.587,40
Jornales	1.704.649,70	Registro	821.255,00
Gastos de accidentes	641.237,11	Intereses	106.001,00
Sueldos de administración	454.486,56	Total.....	6.804.876,40
Gastos generales	230.121,28		
Sueldos médicos	281.051,13		
Especialistas	284.011,90		
Daños	11.836,20		
Reaseguro	184.889,10		
Consortio de Compensación de Seguros.....	26.514,90		
Amortizaciones	24.580,85		
Reserva para eventualidades	303.880,00		
Total.....	4.754.512,61		
		RESUMEN	
		Ingresos	6.804.876,40
		Gastos	4.754.512,61
		Sobrante.....	2.050.363,79

6.771.

GRESHAM, COMPANIA INGLESA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

Calle de Alcalá, núm. 18. Madrid

Balance de situación al 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos.....	18.324.834,85	Reservas patrimoniales.....	6.370.466,95
Valores mobiliarios.....	132.013.293,25	Reservas técnicas legales.....	154.795.274,48
Inmueble.....	5.318.010,57	Provisiones.....	39.528,28
Préstamos hipotecarios.....	562.500,00	Reaseguro cedido.....	810.010,72
Anticipos sobre pólizas.....	7.929.455,00	Delegaciones y Agencias.....	323.001,26
Delegaciones y Agencias.....	1.015.655,69	Acreedores diversos.....	1.852.279,50
Recibos de primas pendientes de cobro.....	2.713.977,33	Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual.....	5.189.217,53
Reaseguro cedido.....	681.227,00		
Deudores diversos.....	119.905,68		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro.....	114.533,71		
Efectos a cobrar.....	163.585,27		
Fianzas.....	343.422,50		
Cuenta con la Dirección general o central.....	79.377,87		
Total.....	169.379.778,72	Total.....	169.379.778,72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, vencimientos, rentas, beneficios y rescates.....	18.324.834,85	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	141.045.263,32
Gastos generales.....	2.932.075,08	Primas emitidas en el ejercicio.....	26.519.370,31
Gastos generales de producción.....	4.301.514,37	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio.....	1.337.851,05
Contribuciones e impuestos.....	1.889.569,99	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos.....	1.858.981,98
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	154.682.249,32	Producto de los fondos invertidos.....	6.935.245,80
Amortizaciones.....	18.474,00	Beneficios por realizaciones y cambios.....	232.036,99
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios. Reaseguro cedido:	65.247,56	Reaseguro cedido:	
Primas cedidas.....	61.383,79	Gastos reintegrados por los reaseguradores.....	3.842,61
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores.....	639.235,00	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores.....	681.227,00
Saldo acreedor.....	5.241.349,09	Total.....	178.613.819,06
Total.....	178.613.819,06	Saldo acreedor del Ramo en el ejercicio.....	5.241.349,09
Amortizaciones: Mobiliario e instalación.....	25.066,54		
Provisiones: Para impuestos.....	27.065,02		
Saldo acreedor del ejercicio actual.....	5.189.217,53		
Total.....	5.241.349,09	Total.....	5.241.349,09

El Delegado general y Director para España, José M.ª Porras Rodríguez.
6.533.

METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.

EMISIÓN DE 78.000 ACCIONES ORDINARIAS.
JULIO DE 1958

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1956, ha tomado el acuerdo de emitir 78.000 acciones ordinarias, serie A, al portador, de 500 pesetas nominales, números 248.001 al 326.000.

La emisión se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción y desembolso total de las acciones deberá ser efectuado el día 16 de julio al 15 de octubre de este año, en el Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito, oficinas principales de esta plaza.

2.ª Los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones, a razón de 500 pesetas nominales de las nuevas por cada 2.000 pesetas nominales que de las anteriores posean.

3.ª El derecho de suscripción podrá ser ejercido hasta el día 15 del próximo mes de octubre, contra entrega del cupón número 3, que queda inhabilitado a todos los efectos, a partir de esta fecha.

4.ª El tipo de suscripción se fija en el 115 por 100, es decir, 575 pesetas efectivas por cada 500 pesetas nominales que

se suscriban, siendo por cuenta de la Sociedad emisora el pago del timbre de emisión correspondiente y dedicando la prima del 15 por 100 a Fondo de Reserva.

5.ª Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación. En cuanto a sus derechos económicos, percibirán un interés fijo del 6 por 100 anual hasta el 31 de diciembre del presente año, a contar desde la fecha del abono de su importe en cuenta corriente bancaria de Metalúrgica de Santa Ana, S. A., en uno de los Bancos citados, y a partir de primero de enero de 1959, tendrán también los mismos derechos económicos que las ya en circulación.

6.ª Los títulos que no hayan sido suscritos en la citada fecha de 15 de octubre quedarán a disposición del Consejo de Administración, que dispondrá de ellos de la forma que estime más conveniente Madrid, 25 de junio de 1958.—El Consejo de Administración.
3.589.

EDIFICACIONES VIRELI, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de la Compañía, el domicilio social de la misma se trasladada a la calle de Cea Bermúdez, número 50, de esta capital.—El Presidente, Paulino Angulo Barquín.
8.575.

AZUCARERA ANTEQUERANA, S. A.

ANTEQUERA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Guerrero Muñoz, número 1, de esta ciudad, a las doce horas del día 26 de julio próximo, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día 27, en segunda con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1957-58.

2.º Distribución de beneficios y reparto de dividendo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Antequera, 26 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

8.524.